Nº 267 - TOMO 417 1º DE JULIO DE 2003

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 424

2) **Asistencia**..... 425

3) **Asuntos entrados**..... 426

4) **Solicitudes de licencia**..... 427

- Las formulan los señores Senadores Brause y Barrios Tassano.

- Concedidas.

5) **Integración del Cuerpo**..... 427

- Nota de desistimiento. La presenta el contador Cairo comunicando que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

- Ingresa a Sala el señor Representante Nacional, Juan Justo Amaro, a quien, luego de prestar el juramento de estilo, se le declara investido del cargo de Senador.

6) **Industrialización del cobre**..... 428

- Manifestaciones del señor Senador Gallinal.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a conocimiento de la Comisión de Industria y Energía de la Cámara de Senadores.

7) **Ciudad Universitaria**..... 429

- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado

resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al señor Presidente de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, al Director del Instituto Nacional de la Juventud, a las diecinueve Intendencias Municipales y Juntas Departamentales del país, al Congreso Nacional de Intendentes y al CODICEN.

8) Situación de los pobladores de Bella Unión..... 430

- Manifestaciones de la señora Senadora Arismendi.

- Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino al Directorio de OSE y a la Junta Local Autónoma de Bella Unión.

9) Corrupción en distintas reparticiones del Estado..... 431

- Manifestaciones del señor Senador Heber.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al señor Presidente de la República y al señor Secretario de la Presidencia de la República, a todos los Ministerios y a las autoridades de ANEP Y ASSE.

10) Situación de los ciudadanos uruguayos que viajan a España..... 432

- El señor Senador Garat solicita autorización para hacer una exposición de treinta minutos sobre este tema el próximo martes 8 de los corrientes.

- Concedida.

11) Servicios asistenciales y odontológicos..... 433

- Por moción del señor Senador Larrañaga, el Senado resuelve incluir este tema como primer punto del Orden del Día de la sesión prevista para el día miércoles 3 en caso de que no pudiera ser considerado en la presente sesión.

12) Corte Penal Internacional..... 433

- Proyecto de ley por el que se establecen procedimientos para su aplicación.

- Por moción del señor Senador Pereyra, el Senado resuelve remitir este proyecto a la Comisión de Asuntos Internacionales.

13) Proyecto de resolución..... 434

- Los señores Senadores del Frente Amplio presentan un proyecto de resolución en apoyo al acuerdo entre la Unión Europea y el Parlamento uruguayo.

- Por moción del señor Senador Korzeniak el Senado procede a su repartido.

14, 16 y 18) Técnicas de reproducción humana asistida..... 434, 454 y 457

- Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se procede a su regulación.

15) Retiro de carpeta del archivo..... 454

- Por moción de la señora Senadora Arismendi, el Senado resuelve retirar del archivo la Carpeta Nº 96/00 que contiene un proyecto de ley sobre el derecho de sindicalización y negociación colectiva, y remitirlo a la Comisión correspondiente.

17) Perturbación Violenta del Hogar..... 456

- Por moción del señor Senador Herrera, el Senado resuelve considerar este tema como segundo punto del Orden del Día de la sesión prevista para el miércoles 9 de los corrientes.

19) Se levanta la sesión..... 457

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 27 de junio de 2003.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 1º de julio, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley sustitutivo por el que se regulan las técnicas de reproducción humana asistida.

Carp. Nº 410/96 - Rep. Nº 331/01 y Anexo I

2º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incorpora un artículo al Código Penal relativo a la "Perturbación Violenta del Hogar".
Carp. Nº 944/02 - Rep. Nº 629/03 y Anexo I

3º) Continúa la discusión relacionada con la exposición del señor Senador Luis A. Heber sobre la "Situación Actual del MERCOSUR y Perspectivas de Acción Nacional".
Carp. Nº 1093/03

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) por el que se sustituye el artículo 154 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, relativo a los llamados de oferentes para licitaciones de obras nacionales y/o binacionales o por convenios nacionales e internacionales dentro de las aguas jurisdiccionales y territoriales de nuestro país.
Carp. Nº 1004/03 - Rep. Nº 623/03

5º) por el que se exonera del pago de peaje durante tres años a los habitantes que residan dentro del departamento en que se halle instalado o residan en un radio de cincuenta kilómetros del mismo.
Carp. Nº 1017/03 - Rep. Nº 631/03

6º) por el que se aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
Carp. Nº 883/02 - Rep. Nº 641/03

7º) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Finlandia relativo a la Promoción y Protección de Inversiones, suscrito en Montevideo.
Carp. Nº 1071/03 - Rep. Nº 642/03

8º) por el que se designa "Pascual Harriague" la Escuela Nº 69 de Colonia Harriague, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 1064/03 - Rep. Nº 648/03

9º) por el que se establece la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
Carp. Nº 995/03 - Rep. Nº 652/03

10) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 22 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, sobre la supresión de los servicios asistenciales y odontológicos propios en varios organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.
Carp. Nº 1027/03 - Rep. Nº 630/03 y Anexo I

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

11) por el que se sustituye el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 14.412, de 8 de agosto de 1975, referido a constancias obligatorias en caso de devolución de cheques por parte de instituciones bancarias.
Carp. Nº 936/02 - Rep. Nº 653/03

12) por el que se regula la designación de los integrantes de los Consejos Directivos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).
Carp. Nº 1049/03 - Rep. Nº 651/03

13) por el que se modifica el literal c) del artículo 7 de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, sobre la competencia asignada a la Oficina Nacional del Servicio Civil para pronunciarse sobre destituciones de funcionarios civiles de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
Carp. Nº 1072/03 - Rep. Nº 6555/03

14) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 31 de julio de 2003).
Carp. Nº 1051/03 - Rep. Nº 650/03

15) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a:

- un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo Constitucional vence el 6 de julio de 2003. Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado).
Carp. Nº 1035/03 - Rep. Nº 638/03

- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 22 de julio de 2003. Se incluyen en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado).
Carp. Nº 1041/03 - Rep. Nº 654/03

Hugo Rodríguez Filippini — Secretario
Mario Farachio — Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Amaro, Arismendi, Cid, Correa Freitas, de Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Goiriena, Heber, Herrera, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Segovia, Silveira, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Astori, Barrios Tassano, Brause** y **Couriel.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica el sistema tributario vigente.
- *A LA COMISION DE HACIENDA.*

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes:

- comunicando que ha promulgado los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se modifican las disposiciones que regulan la instalación, ampliación o refacción de los establecimientos comerciales de grandes superficies, destinados a la exposición y venta al público de artículos alimenticios y de uso doméstico,

  - por el que se autoriza la salida del país de un contingente militar para participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo,

  - por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños y su Anexo en la ciudad de Montevideo el 21 de agosto del año 2002,

  - y por el que se aprueba la Enmienda al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, adoptada en la Undécima Reunión de las Partes, celebrada en Beijing, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

- *TENGANSE PRESENTES Y ARCHIVENSE.*

- y adjuntando fotocopia de la resolución de fecha 10 de junio de 2003 referente a trasposición de créditos presupuestales en el presente Ejercicio, entre Proyectos de Inversión del Programa 006, Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- *TENGASE PRESENTE.*

La Cámara de Representantes:

- remite aprobado el proyecto de ley por el que se designa "Dr. Justo Marcelo Alonso", el Hospital de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

- y adjunta, con destino a la Comisión de Industria y Energía, la exposición escrita presentada por el señor Diputado Jaime Trobo relacionada con la industria alimenticia nacional.

- *A LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA.*

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley por el que se declara por vía interpretativa el alcance de la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para pronunciarse sobre destituciones de funcionarios civiles de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
- *HA SIDO REPARTIDO. ESTA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA DE HOY.*

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador de la República ante el Gobierno de Canadá, al señor Alvaro Marcelo Moerzinger.
- *REPARTASE. INCLUYASE EN LA SESION DEL DIA DE MAÑANA.*

La Junta Departamental de Canelones remite fotocopia de la resolución del Cuerpo, relacionada con la situación del Balneario Jaureguiberry, referida a los predios municipales adquiridos por prescripción por particulares.

La Junta Departamental de Paysandú remite las palabras pronunciadas por la señora Edila Nilda Ramos de Genoud en relación al proyecto de declaración de principios del Partido Nacional.

La Junta Departamental de Salto remite fotocopia de las palabras del señor Edil suplente Federico Stalke referidas a las obras inconclusas en la Represa de Salto Grande.

La Junta Departamental de Maldonado remite lo expresado por el señor Edil Luis Huelmo sobre los subsidios de alimentación.
- *TENGANSE PRESENTES."*

4) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Brause solicita licencia del 1º al 2 de julio inclusive."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de junio de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis A. Hierro
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted, se me conceda licencia del 1 al 2 de julio inclusive por razones de índole particular y se convoque a mi suplente respectivo.

Saludo a usted muy atentamente,

Dr. Alberto Brause Berreta, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al señor Senador Gustavo Silveira, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrare en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Silveira)

- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Barrios Tassano solicita licencia los días 1º al 3 de julio."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de julio de 2003.

Señor Presidente del
Senado de la República
Don Luis Hierro López

Señor Presidente:

Solicito licencia por razones de salud por los días 1, 2 y 3 de julio del corriente.

Adjunto el correspondiente certificado médico.

Atentamente

Honorio Barrios Tassano, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 13 en 15. **Afirmativa.**

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El contador Cairo comunica que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto."

- Corresponde convocar al señor Representante Nacional Juan Justo Amaro a fin de que preste el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Juan Justo Amaro)

- La Mesa invita a los señores Senadores y a las personas que asisten a la Barra a ponerse de pie para tomar el juramento de estilo.

Señor Juan Justo Amaro: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR AMARO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR AMARO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dada la convocatoria y su juramento, queda usted investido en su calidad de Senador. Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

6) INDUSTRIALIZACION DEL COBRE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: la industria nacional dedicada a la industrialización del cobre virgen y en chatarra -en diferentes formas, es decir, alambre, chapas, conductores, etcétera- atraviesa una coyuntura difícil porque escasea la materia prima fundamental para su proceso productivo, que es, precisamente, la chatarra de cobre.

En el año 2000, el país exportó en este rubro 1:615.000 kilos; en el 2001, 3:364.733; en el 2002, 3:172.639 y a junio de 2003, 1:489.684. Esta exportación recibió un reintegro del orden del 2.25%.

Por su parte, la industria nacional también se ha visto obligada a importar alambre de cobre. En el año 2000, se importaron 1:628.000 kilos; en el 2001, 1:595.000 kilos; en el 2002, 685.241 y a junio de este año, 329.955.

A partir de 1972, el régimen de exportaciones de chatarra de cobre y de hierro ha tenido distinto tratamiento. En dicho año, se aprobó el Decreto Nº 312, en donde se establece qué artículos son de primera necesidad para la industria, y se prohíbe la exportación de hierro, cobre, zinc y aluminio, entre otros, así como también su chatarra. El artículo 1º del mencionado decreto declara como artículos de primera necesidad el hierro, el cobre, el zinc, el aluminio, el níquel, el estaño, el plomo, las aleaciones de estos metales, comprendidos los aceros y sus óxidos, cuyo contenido metálico sea superior al 5%, los minerales usados para la extracción de dichos metales, la chatarra de los mismos, de sus aleaciones, incluidas las de acero, y de sus óxidos, y las cenizas, escorias o hierros residuales de fundición que contengan más del 5% de esos metales, aleaciones u óxidos.

El Decreto Nº 320 del año 1990 autorizó una exportación y cometió al Ministerio de Industria y Energía extender certificados para futuras partidas, si en la plaza existían cantidades suficientes para atender a la industria nacional.

Por el Decreto Nº 473 del año 1991, se excluyó al cobre y a la chatarra de cobre de la prohibición general establecida por el Decreto Nº 312 del año 1972. En el año 2000, se deroga dicho Decreto. Vale decir que se deroga la exportación, con la excepción única de la chatarra de hierro que, luego de varias prórrogas, culmina con la prohibición definitiva de exportación, conforme lo establece el Decreto Nº 209 de 2002. Esta medida de prohibir definitivamente la exportación de chatarra de hierro tiende a beneficiar a la industria siderúrgica, que estaba siendo afectada por la falta de materia prima en la plaza. El proceso de liberalización de exportaciones o de restricción, según se indicó, obedeció siempre a la existencia o no de la materia prima en plaza. La situación coyuntural es la que llevó y va llevando al Poder Ejecutivo a la toma de las decisiones.

En la región, esta problemática también está presente. Argentina está soportando una escasez de materia prima, por lo que estableció un derecho de exportación equivalente al 40% de las chatarras, como forma de desalentar la salida del país de ese material. En Brasil, si bien hay libre exportación, la demanda interna es tan grande que el precio interno supera al internacional del propio material.

En conclusión, como el país ha tenido una política de liberalizar o restringir las exportaciones de estos materiales en función de las exigencias, en la actualidad estarían dadas todas las circunstancias para prohibir las exportaciones de la chatarra de cobre por el tiempo que sea necesario, hasta que las existencias permitan abastecer a la industria nacional, para la que este material es un elemento de primera necesidad. La industria nacional, que necesita permanentemente de la chatarra de cobre, se ve en la necesidad, ante los excesos de exportación que se dan en el país, de recurrir luego a la importación del mismo producto a precios diferenciales que, evidentemente, complican el trabajo de la industria nacional con este material.

Con la medida que se pretende adoptar en el sentido de restringir temporariamente, por un plazo de 120 días, las exportaciones de cobre y de chatarra de cobre, se estaría implementando un mecanismo de las mismas características del que en su momento se aplicó para el hierro, cuando se prohibió su exportación por determinado lapso, que luego se prorrogó por otro tanto y, finalmente, por decreto, hoy está prohibida toda exportación de hierro. Se pretende lo mismo para el cobre en función de lo que hemos señalado y porque la medida ayudaría a la industria nacional en este tránsito puntual, ya que asegura las fuentes de trabajo, el Estado se ahorra por un tiempo los reintegros a las expor-

taciones y el país, al igual que Argentina, protege a sus unidades productivas cuando es necesario y justificado.

Esta medida está siendo esperada por toda la industria del sector y las gremiales que nuclea que, precisamente, fueron las que nos trasladaron el tema a efectos de ponerlo en conocimiento no solamente del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, sino también de la Comisión correspondiente de la Cámara de Senadores, a fin de que se dialogue con el titular de la Cartera acerca de la posibilidad de aprobar un decreto de estas características, que protegería y ayudaría en mucho a la industria nacional.

También con ese propósito, seguramente en el transcurso de estos días, representantes de las gremiales vinculadas a esta temática pedirían para comparecer ante la Comisión de Industria y Energía del Senado a efectos de explicar y fundamentar su posición al respecto, de manera de solicitar al Poder Ejecutivo, en la persona del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, la aprobación de un decreto por un lapso de 90 o 120 días, como primera etapa, durante el cual se prohíba la exportación de chatarra de cobre.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al señor Ministro de Industria, Energía y Minería y a la Comisión de Industria y Energía de esta Cámara, a la que le vamos a aportar el material correspondiente, básicamente, los decretos que han tenido vigencia durante todos estos años, para que pueda, al igual que lo hicimos nosotros en su momento, ilustrarse suficientemente de un pequeño pero importante problema que atraviesa la industria nacional en esta materia, que puede ser solucionado por vía de decreto a través del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) CIUDAD UNIVERSITARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: por la Ley Nº 17.296 se aprobó el Presupuesto Nacional por el actual período de Gobierno. Por el artículo 296 de dicha Ley se creó la Ciudad Universitaria para ser construida en el viejo edificio de la cárcel de Miguelete. Para ello, se dijo que la Comisión que administra el Fondo de Solidaridad para becas de estudiantes del interior de la República verterá partidas anuales al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la financiación de las proyecciones, refacciones, reparaciones y construcción de la Ciudad Universitaria a instalarse en el predio de la ex cárcel de Miguelete, todo esto sin que se afecten por dicha asignación las becas que se pagan con el Fondo de Solidaridad.

Posteriormente, por el artículo 71 de la Ley Nº 17.555 de reactivación económica se modificó en parte el texto del artículo 296 citado, siendo la Comisión la que destina parte de la recaudación para llevar adelante la construcción de esta Ciudad Universitaria con destino a estudiantes del interior de la República, obra destinada a la enseñanza descentralizadora, que restablece el principio de igualdad de oportunidades, por lo menos en el arranque, para miles de estudiantes a lo largo de los años.

Señor Presidente: lo concreto es que hoy, luego de dos años y cinco meses de aprobada la Ley de Presupuesto en la que se creó la Ciudad Universitaria en el complejo citado de la ex cárcel de Miguelete, poco se ha hecho, lamentablemente, teniendo recursos económicos en dicho fondo como para poder llevar adelante una obra emblemática y de fenomenal repercusión para miles de estudiantes del interior de la República.

La matrícula de ingreso de estudiantes del interior, por año, a la Universidad es de 3.000 alumnos; los estudiantes del interior atendidos por los hogares o residencias estudiantiles de 14 Intendencias Municipales del interior, ascienden a 500 por año y esta Ciudad Universitaria que se puede construir en la vieja cárcel de Miguelete, albergaría a 900 estudiantes por año. Fíjense la enorme repercusión que esto tendría en la población de estudiantes del interior de la República que vienen a la capital a proseguir con sus estudios terciarios o universitarios.

Conversamos con el anterior Ministro de Educación y Cultura, señor Mercader, quien nos adujo que había problemas legales para que el Fondo, a través de la Comisión, pudiera administrar esas partidas y llevar adelante los estudios correspondientes. Por ese motivo se aprobó el artículo 71 de la Ley Nº 17.555, en setiembre de 2002, para modificar los problemas que generaba el artículo 296 de la Ley de Presupuesto.

En el día de ayer hablamos con el actual Ministro de Educación y Cultura, doctor Guzmán, quien nos atendió con enorme deferencia y se comprometió a hacer todos los esfuerzos tendientes para poder cumplir con lo que es un mandato legal. Cabe aclarar que este no es un proyecto de ley sino una ley de la República y, por tanto, hay que cumplirla y llevar adelante todo lo que tiene que ver con los planes, los proyectos y la concreción de la obra. Salvo que se modifique la ley, esta debe cumplirse.

Los recursos afectados del Fondo de Solidaridad están como para poder concretar esta obra sin afectar las becas que se prestan por año. Es una verdadera lástima que hasta la fecha no se haya podido llevar adelante tan removedora

iniciativa que, por otra parte, tenía en su momento un amplio respaldo del Congreso Nacional de Intendentes, a partir de los Intendentes Municipales de todos los partidos. Este tema había sido conversado con la Universidad de la República, con la gremial de estudiantes y con las fuerzas vivas en general.

Sobre la vieja cárcel de Miguelete -que tiene más de 14.000 metros cuadrados de superficie y unos 8.000 metros cuadrados edificados- analizamos un anteproyecto con distintos arquitectos, quienes nos han indicado que es perfectamente viable remodelar ese ex complejo carcelario para transformarlo en una ciudad universitaria. Ello permitiría adaptarlo a una iniciativa de repercusión trascendente en todo lo que signifique el destino educativo, repito, de miles de compatriotas que en distintos lugares de la República muchas veces terminan como muchos estudiantes del interior, atravesando miles de circunstancias complejas para poder llevar adelante sus estudios universitarios o terciarios.

Hemos esperado pacientemente durante mucho tiempo por esta iniciativa. En su momento, se adujeron problemas legales para impulsarla. Se removieron los obstáculos legales por parte de la Ley de Reactivación Económica el año pasado y hemos hablado con el Poder Ejecutivo en lo que significa la representación en la anterior conducción del Ministerio de Educación y Cultura, así como también con el actual Secretario de esa Cartera sobre el particular. Comprendemos las urgencias y las dificultades que muchas veces tiene el Poder Ejecutivo, pero entendemos que esta es una obra de repercusión para la educación y para el destino de miles de compatriotas en todo el territorio nacional y que restablece el principio de igualdad de oportunidades para muchos de ellos que pertenecen a distintas zonas del interior. Por lo tanto, es una obra que por mandato de la ley debe concretarse inexorablemente.

Vamos a continuar esperando un tiempo más con prudencia en cuanto a lo que significa el inicio de lo que será, seguramente, el proyecto o la convocatoria para las bases de un concurso -o lo que sea necesario- para cumplir esa iniciativa. Sin embargo, por el tiempo que ha transcurrido, por los más de dos años y cinco meses que han pasado, esperamos, descontamos y descartamos la comprensión del actual señor Ministro, que seguramente podrá hacer los máximos esfuerzos para concretar una iniciativa que el Parlamento de la República transformó en ley y, por ende, en un mandato aplicable al actual Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras, sea remitida al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, al Director del Instituto Nacional de la Juventud, a todos los Intendentes Municipales, al Congreso Nacional de Intendentes, a las Juntas Departamentales del interior y al CODICEN, a los efectos de que se realicen todas las gestiones en apoyo al Ministerio de Educación y Cultura para que finalmente esta obra, en lo que signifique el proyecto y las posteriores etapas, se pueda llevar adelante porque es un emprendimiento tremendamente requerido por la población de todo el país y, fundamentalmente, por la del interior.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) SITUACION DE LOS POBLADORES DE BELLA UNION

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: todos sabemos que Bella Unión floreció en un momento muy importante de la vida del país y que tiene todas las condiciones -su microclima y las características de su gente- para desarrollarse desde el punto de vista económico y social. Hemos vivido jornadas muy interesantes con el agrupamiento de todo el pueblo, de todos los protagonistas de la sociedad de Bella Unión en torno a objetivos trascendentes, más allá de las contradicciones que tuvieron, que tienen y que seguirán teniendo, defendiendo allí lo que era y sigue siendo un elemento fundamental: el azúcar y la industria azucarera.

Dentro de este marco, hoy asistimos a la realidad de una población que se deshace, que tiene un índice muy alto, estremecedor, de gente que emigra en busca de trabajo. Parece uno de esos lugares que están particularmente golpeados por la emigración, debido a que unos familiares convocan a otros familiares y lo mismo sucede con los amigos. A su vez, hemos visto emprendimientos, esfuerzos individuales, colectivos y familiares para tratar de salir adelante y poder mantenerse en su Patria, pero más que nada en su tierra.

Hemos visto gente que trabaja tratando de sobrevivir a partir de comenzar a cultivar plantas elementales, lo que por lo menos les permita comer y mercantilizar o hacer canjes, aunque mínimamente por otros artículos alimenticios.

En esta situación -en la que no nos vamos a extender- se encuentra una pequeñísima localidad ubicada exactamente en la frontera, al borde del país: Portón de Fierro. Viven allí aproximadamente treinta familias que tienen entre cien y ciento veinte chiquilines. Ahí hemos visto a la gente que levantó su rancho, que está plantando hortalizas, verduras y caña a la manera antigua. Con esto quiero decir que planta

caña carpiendo y abonando con orina de vaca, como único fertilizante, que luego riega con agua. La caña crece muy bien, lo que hemos visto con nuestros propios ojos. Además, está demostrando las condiciones para una producción orgánica, que hoy está muy de moda en el mundo. En algunos casos hemos asistido a pequeños emprendimientos, cuyo producido han colocado totalmente en la temporada en Punta del Este, en Piriápolis, en fin, en las zonas turísticas de alto poder adquisitivo que tiene avidez por este tipo de producción. Sin embargo, el problema está en que en Portón de Fierro no hay agua, hecho que parece totalmente absurdo en un país como el nuestro. Hay una vieja bomba que posee un motor a gasoil -que es una maravilla que todavía funcione- que trabaja actualmente al 50% de su capacidad y a pocos pasos existe una torre -no sé cómo se llama en términos técnicos- con un enorme tanque de aprovisionamiento de agua de OSE, que incluso desde el punto de vista estético es bello, pero que no tiene agua ninguna porque no hay forma de hacer que el agua sea bombeada hasta la torre de manera que la gente pueda sacar agua al abrir la canilla. El problema es que como la bomba rinde el 50% de su capacidad, la gente saca agua sólo cuando tiene algún dinero para echarle gasoil. No hay otra manera de extraer agua potable, no potable ni para riego en esa zona dada la situación que se está viviendo allí. Cuando algunos vecinos juntan dinero, le ponen un par de litros o lo que puedan de gasoil a la bomba y, de esa forma, aproximadamente un 50% o 60% de la población estable puede acceder al agua. El resto, a veces, trae agua para riego -no voy a entrar en detalles de dónde la obtienen-, pero en algunas oportunidades esa agua contaminada con sustancias sulfatadas que provienen de industrias cercanas ni siquiera es apta para regar el tipo de cultivos que están tratando de desarrollar. Su nivel de contaminación no solamente no permitiría el crecimiento de lo plantado, sino que además perjudicaría a la población.

Se solicitó a OSE que llevara un motor eléctrico para bombear el agua y reservarla en esa hermosa torre que está construida -reitero que tiene una forma estética muy bonita en medio de una población sumamente humilde- para que la gente pueda acceder al agua corriente para beber y usar en sus comidas. Hace unos meses hice un pedido de informes a OSE que por cierto no me fue contestado.

Cuando estuve en la zona me conmoví porque hay gente que sabe y que ha estudiado las posibilidades de producir sin utilizar determinados productos agroquímicos que, en última instancia, algunas transnacionales nos han obligado a usar. En los hechos, aun sin agua, teniendo que acarrearla o conseguirla prestada cuando algún vecino la obtiene, en esa zona existe un microclima que permite que la gente se alimente -aún cuando se convierta en vegetariana, como me decían en broma- y alimente a otros con el trabajo de sus propias manos de una manera muy sacrificada.

El informe de hace varios meses de Bella Unión y Artigas fue favorable en cuanto a la colocación de la bomba eléctrica en Portón de Fierro. Aparentemente, el expediente se encuentra en la Regional de Rivera en este momento, pero no ha habido el menor movimiento. Un inspector fue allí y estuvo estudiando la situación, pero hasta el día de hoy no tenemos ninguna noticia y la gente sigue sin posibilidades de higienizarse ni tomar agua, ya que aunque se hierva, no se puede consumir. Tampoco pueden comer lo que está plantado, porque tienen que regarlo.

Ya que el pedido de informes no fue contestado, señor Presidente, vamos a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al Directorio de OSE, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y a la Junta Local Autónoma de Bella Unión. Nosotros vamos a seguir insistiendo. Veremos si estas palabras, de alguna manera, pueden incidir en una situación que es tan simple de solucionar. La única razón que puede existir para que esto no se resuelva es de tipo burocrático. Hay más de 120 niños y 30 familias con carencia de alimentos y de agua como consecuencia de la situación que viven.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

9) CORRUPCION EN DISTINTAS REPARTICIONES DEL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- En la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: días atrás, recorriendo el departamento de Canelones, pude comprobar que es muy difícil saber cómo canalizar ciertas denuncias de corrupción que, a veces, se dan en distintas reparticiones del Estado. Esto ocurre no solamente en Canelones, sino en otros departamentos del país. Es casi imposible llevar adelante esas denuncias, en función de que uno no tiene pruebas para demostrarlas. Me da la sensación de que la gente que nos plantea las denuncias, lo hace creyendo que nosotros, en nuestro carácter de Legisladores, podemos resolver el problema o remover a un funcionario por el solo hecho de denunciarnos alguna inconducta. Reitero que esto sucede en diferentes reparticiones y es muy difícil dar una respuesta a la gente.

Hace mucho tiempo que da vueltas en mi mente cómo implantar la posibilidad de la denuncia anónima para que se lleve a cabo la vigilancia de determinada repartición, de modo que no empiece a generalizarse la acusación y se termine diciendo que todos son culpables o que todo el mundo ampara este tipo de situaciones, cuando la culpa es de un funcionario en particular. Por ejemplo, puede ocurrir que un funcionario que expide los carnés de salud los esté

cobrando para su provecho, lo que genera en la gente una indignación contra todo lo que representa el Estado.

A veces, se trata de la denuncia de una policlínica de barrio a la que el médico no concurre o no cumple con su horario, de una enfermera que cobra una cuota que en definitiva no debería percibir o de un funcionario que cobra el lugar de la consulta en un hospital. Todo esto, repito, genera un rechazo, una protesta contra el Estado que, a mi juicio, es altamente negativa.

Dándole vueltas al asunto, he venido al Senado a hacer una propuesta. En su momento, el Parlamento, en la figura de su Vicepresidente, doctor Hugo Batalla, estableció aquello de "Cartas al Parlamento" que fue bueno, ya que podíamos conocer las inquietudes de la población. Sin embargo, me parece que debemos ir un poco más allá. En áreas tan sensibles como la educación o la salud, por ejemplo, deberíamos crear un servicio 0800 para recibir la advertencia ciudadana de que en alguna repartición del Estado no se está atendiendo bien o se están violando principios esenciales a la buena administración y a las buenas costumbres. Sé que alguien podría decir que una denuncia anónima no debe ser un elemento de prueba, y estamos de acuerdo. No son elementos de prueba, pero sí pueden reflejar el malestar de un barrio, de una ciudad o de un pueblo que advierte una inconducta y que llevándola en forma escrita o personalmente a un Juzgado o a una jerarquía de un hospital puede generar en la ciudadanía el temor de que existan represalias contra quien, en definitiva, depende de ese servicio. Imagino, por ejemplo, a un ciudadano que es maltratado, coaccionado o coimeado por un funcionario y me pregunto qué elementos de defensa puede tener para denunciar ese abuso. Por eso creo que estableciendo un servicio 0800, también en esta Casa, pero en este caso en la Secretaría de un Ministro, podríamos estar despertando la advertencia a esa autoridad de que en determinado hospital o policlínica existen irregularidades. Reitero que esto no sería un elemento de prueba, pero sí una advertencia de que se están cometiendo irregularidades en determinada repartición del Estado y una forma de abrir la posibilidad para extremar los controles o hacer la vigilancia del caso. De esta manera, por ejemplo, se podrá evitar que en una farmacia de determinado hospital no se roben los medicamentos que luego terminan siendo comercializados en las ferias, tal como se me ha denunciado que ocurre en varios departamentos de nuestro país. Ante estas cosas, nos preguntamos cómo podemos llevar adelante este tipo de denuncias para evitar el robo por parte de un mal funcionario. Aclaro que con esto no estoy culpando a los funcionarios públicos en términos generales, ni puntualmente a los de determinada repartición. Creo que un servicio de denuncia anónima es importante y debe estar ubicado en el despacho de un señor Ministro, quien está habilitado para instrumentar los controles, efectuar la advertencia y la vigilancia pertinentes. Aunque sea en forma anónima, dicha denuncia reflejará la advertencia ciudadana sobre las distintas irregularidades que están ocurriendo en determinados servicios que son esenciales, a mi juicio, para el funcionamiento del Estado. Se puede poner el ejemplo de una emergencia de un hospital, o de algún médico en particular, que no atiende a un ciudadano que requiere tratamiento urgente, lo que es un hecho grave pero muy difícil de probar. Además, me da la sensación de que por parte de la ciudadanía existe el temor de hacer este tipo de denuncias porque no sabe si mañana puede llegar a terminar en manos de ese jerarca, funcionario o médico.

Por lo expuesto, señor Presidente, es importante para mí hacer este planteo de implementación de un servicio 0800 que, reitero, puede instalarse a nivel de las Secretarías de Estado, así como de esta Casa, de modo tal de que podamos recibir las denuncias y reunir los elementos de juicio sobre determinada situación para que, si los hechos se reiteran, confirmen que esas irregularidades efectivamente están ocurriendo en una repartición del Estado. Asimismo, este servicio no le costaría nada a la ciudadanía y puede constituir un camino para acercarnos a elementos de denuncia que la población tiene, pero que ve difíciles de transmitir por temor a realizar por escrito o más aun personalmente ante una repartición del Estado o ante un Juzgado.

Es por estos motivos que, frente a la cantidad de denuncias que hemos recibido de estos servicios, en esta hora previa solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, al señor Secretario de la Presidencia de la República y a los distintos Ministros de Estado, sobre todo a los de Educación y Cultura y de Salud Pública y, en particular, a las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública y de ASSE. Reitero que de esta forma se podrán canalizar elementos de denuncia que, a mi juicio, son graves y que es difícil que lleguen a las autoridades de los Ministerios para que tengan un real conocimiento de lo que está pasando en sus Carteras, a nivel de barrios y ciudades de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

10) SITUACION DE LOS CIUDADANOS URUGUAYOS QUE VIAJAN A ESPAÑA

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Solicito al Plenario que, si está de acuerdo, me autorice a realizar una exposición en la sesión del próximo martes referente al tema de la situación de los

ciudadanos uruguayos que viajan a España, ya sea en carácter de un viaje común o para trabajar en dicho país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud del señor Senador Garat.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) SERVICIOS ASISTENCIALES Y ODONTOLOGICOS

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Solicito que si en el día de hoy no se trata el punto 10 del Orden del Día, referido a servicios asistenciales y odontológicos propios de varios organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República, el mismo se considere como primer punto del Orden del Día de la sesión de mañana. Cabe aclarar que es un tema sobre el que se llegó a un acuerdo en la Comisión.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Larrañaga.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) CORTE PENAL INTERNACIONAL

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- En el noveno lugar del Orden del Día de hoy figura la consideración de la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El Tratado, al que se adhirió Uruguay, ya fue aprobado por este Senado y se estudió profundamente en la Comisión de Asuntos Internacionales. He encontrado este punto en el Orden del Día de hoy, pero no sé a qué Comisión fue destinado, o por lo menos estoy seguro de que no llegó a la que estudió el Tratado, que es la de Asuntos Internacionales. Además, observo que, si fue a una Comisión, aún no se ha informado, en cuyo caso me parecería conveniente sugerir al Senado que el tema pase a la Comisión de Asuntos Internacionales por cuanto es allí donde se estudió, tanto el Tratado en sí mismo, como algunos puntos agregados por el Poder Ejecutivo como el artículo 2º, luego de sugerir la aprobación de este proyecto. Cabe destacar que en Comisión se realizó un trabajo serio y como esto complementa esa labor, me parece que el tema debería pasar, reitero, a la Comisión de Asuntos Internacionales. Vuelvo a destacar que la Comisión que analizó el asunto -si es que se trató en alguna Comisión- no elaboró el informe, y es demasiado complejo como para que el Senado lo considere de esa manera.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: deseo aclarar al Cuerpo que este proyecto de ley fue considerado por la Comisión de Constitución y Legislación. De acuerdo con lo convenido por parte de la Comisión, como Miembro Informante voy a hacer un informe de carácter verbal. De todas maneras, en lo que me es personal no tengo ningún reparo en que el tema pase a la Comisión de Asuntos Internacionales. Aun así, quiero significar que el proyecto de ley fue considerado por la Comisión de Constitución y Legislación y se acordó que hubiera un Miembro Informante -quien habla- para dar un informe verbal. Inclusive, si el Cuerpo y la propia Comisión lo creen conveniente, no tengo ninguna objeción en que se haga un informe escrito.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Quiero aclarar que no estaba informado de que este tema se hubiera tratado. Además, no hemos tenido tiempo ni sabíamos que este asunto se iba a tratar con la prontitud con que, parece, ha sido analizado en la Comisión. En consecuencia creo que, por lo menos, no debe considerarse en la sesión de hoy, sino la semana que viene. Concretamente, propongo que nos demos un plazo de una semana a los efectos de que quienes no integramos esa Comisión podamos hacer un estudio más profundo del tema.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: concuerdo con

el planteo del señor Senador Pereyra y, precisamente, había hecho una consulta con mi colega, el señor Senador Korzeniak, sobre la posibilidad de que este tema pasase a la Comisión de Asuntos Internacionales. En realidad, los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación son especialistas en esta materia que, por cierto, es muy delicada. En ese sentido, he conseguido documentación -sabía que existía- de organismos internacionales que han hecho llegar su opinión. Por lo tanto, sería conveniente que la Comisión de Asuntos Internacionales conociera también dichos documentos. En todo caso, si esperamos quince días más no va a pasar nada e, incluso, podríamos mejorar algunas de las disposiciones para que este proyecto de ley sea aprobado por unanimidad y no con la oposición de algún señor Senador.

Concretamente, formulo moción en el sentido de que la consideración de este tema pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, sin perjuicio de que se mantenga como Miembro Informante al señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada en el sentido de que el proyecto de ley por el que se establece la implementación del estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

13) PROYECTO DE RESOLUCION

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: nuestra Bancada ha hecho llegar a la Mesa un proyecto de resolución del Senado referente a un convenio para la formación de un proyecto de apoyo entre la Unión Europea y el Parlamento uruguayo para mejorar su funcionamiento. La idea original era solicitar que hoy se tratara como urgente. Sin embargo, he reflexionado y, por ello, pediría que se repartiera el proyecto de resolución y que se incluyera en una sesión de la semana próxima, a los efectos de que los demás miembros del Cuerpo tengan tiempo de nutrirse de algunos antecedentes a los que estamos más cerca algunos, pero no todos los Senadores.

Concretamente, propongo que se reparta hoy el proyecto de resolución y se incluya en el Orden del Día de la sesión del martes o miércoles próximos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Continúa la discusión particular del proyecto de ley sustitutivo por el que se regulan las técnicas de reproducción humana asistida.(Carp. Nº 410/96 - Rep. Nº 331/01 y Anexo I.) ".

(Antecedentes: ver 22ª S.E.)

Si la Mesa no se equivoca, se había votado el artículo 6º del proyecto de ley sustitutivo, por lo que correspondería pasar a considerar el artículo 7º.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- El otro día se había aprobado el artículo 6º y justo después se levantó la sesión. Quiero decir que había un agregado al artículo 6º que lo teníamos en letra manuscrita -se había repartido-, pero ahora el señor Senador Korzeniak lo trajo, y se repartió, pasado a máquina. De modo que lo tenemos dos veces sobre la mesa como agregado al artículo 6º. Teniendo en cuenta que el señor Presidente iba a ingresar a la consideración del artículo 7º, parecería que primero tendríamos que ver si se incorpora o no el texto aditivo y, en ese sentido, quisiera hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría informa a la Presidencia que los aditivos habían sido desechados. Quisiera aclarar que no estaba presente en Sala -debido a que ejercía la Presidencia de la República- cuando la semana pasada el Senado trató este tema. La Mesa reitera que lo que se ha informado es que el artículo 6º ya ha sido votado.

SEÑORA ARISMENDI.- El artículo 6º sí, señor Presidente. Incluso, habíamos solicitado, con relación a otro artículo, un desglose que no se aprobó pero, a su vez, había una contradicción -es verdad- en el texto aditivo que presentó el señor Senador Korzeniak. Fue así que el artículo 6º se votó tal cual estaba, con algunas puntualizaciones, pero el texto aditivo, según tengo entendido, no.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Me gustaría saber cuál es el texto aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido repartido un agregado al artículo 6º y luego hay una expresión vinculada al inciso final que no se sabe si refiere al mismo artículo.

SEÑORA ARISMENDI.- Refiere al artículo 6º, señor Presidente.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Quiero aclarar que esto fue votado con el artículo 6º. Tanto es así, que incluso hasta las notas de prensa hacen referencia a quienes votaron negativa o afirmativamente este artículo.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿El aditivo?

SEÑOR CID.- Sí, señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, queda el recurso de que se solicite la reconsideración del artículo 6º.

SEÑORA ARISMENDI.- Solicito la reconsideración del artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración del artículo 6º.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

En consideración el agregado del artículo 6º que en la primera frase, a continuación de la expresión “estables”, dice: “sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final.”

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- El otro día, cuando en general y en particular tratamos el artículo 2º, habíamos estado discutiendo sobre el tema de la mujer sola. Efectivamente, el señor Senador Cid señalaba recién, con mucha razón, que hubo repercusiones de prensa con respecto, tanto a las propuestas de agregados, como a la propia votación que se dio con respecto al artículo 6º. En todo caso, esta reconsideración me va a permitir -en la medida en que el señor Presidente me autorice- dejar sentada claramente mi posición personal.

Quiero dejar sentada mi posición personal porque creo que ha habido confusiones entre lo que votamos, lo que sale del Senado, y aquellas cosas que a veces uno acompaña en la medida en que tiene bastante claro que puede ser una salida posible o quizás aquella que concite el mayor número de adhesiones, aunque no sea la que en el caso personal apoyaríamos con claridad. Quiero decir que este tema, así como otros que también son delicados, remueven desde el punto de vista personal, afectivo y confesional, en el caso de aquellas personas que tienen concepciones o creencias religiosas o filosóficas. En mi caso personal creo que aun en aquellas cosas que no me convencen totalmente, observo cuál es la realidad actual que a veces es más libre, abre más caminos y permite acceder con mayor libertad a este tipo de técnicas. Como dije hace unos días -no voy a insistir sobre el punto- no estamos hablando de cosas atractivas, sino de técnicas muy invasivas que afectan desde el punto de vista psíquico y psicológico a la mujer y a la pareja, sea cual sea la misma.

Por otro lado quiero señalar que en este tipo de cosas, convencida por mis compañeros y compañeras sobre la necesidad de la ley, también voy a estar notoriamente en contra de que esta iniciativa limite lo que hoy se puede hacer porque la ciencia permite hacerlo. Tampoco se trata de darle una carta blanca a la ciencia para que pueda hacer cualquier cosa, pero sí cuando es para la felicidad de la gente, como creo que lo son la fecundación y la reproducción humana asistida que, además, constituyen un avance.

Por lo tanto, quiero dejar sentado lo siguiente ya que hubo dudas sobre este aspecto. Concretamente solicité el desglose del artículo que señala que la mujer sola no puede requerir estas, técnicas para votarlo en contra. Naturalmente que el Senado opinó otra cosa y en lo personal respeto la resolución del Cuerpo. De todos modos, reitero que solicité el desglose de esa disposición porque estoy convencida de que está mal que no se permita utilizar el procedimiento en esos casos. También quiero decir que en algunas consultas que me realizaran algunos medios de prensa, se me preguntó si en definitiva, y subyacente a este tema de la mujer sola, no hay un debate -insisto, subyacente- sobre los temas de orientación sexual. En lo personal señalaba que había expresos otros debates pero que efectivamente, desde el momento en que el artículo 6º establece que la reproducción humana asistida podrá ser solicitada por parejas heterosexuales, el tema no está subyacente, sino que está escrito en el proyecto de ley y, si se quiere, el debate está saldado. Supongo que este debate también se habrá producido a nivel de la Comisión pero, reitero, está saldado en el proyecto de ley. Entonces, no hay que pensar suspicazmente que está detrás del tema de la mujer sola, sino que está dicho expresamente en el artículo 6º que establece que esto solamente lo podrán solicitar parejas heterosexuales.

Por otro lado, mi compañero el señor Senador Korzeniak, presentó este aditivo por el cual solicité la reconsideración del artículo. De esta forma el señor Senador Korzeniak trata de avanzar en el tema porque en vista de que no salió la posibilidad de que la mujer sola -como lo hace hoy- pueda acceder a estas técnicas de reproducción humana asistida, él prevé que en el caso de que se constate infertilidad no ocasional -de esta forma lo hace aún más restrictivo porque esto se tendrá que demostrar durante distintos tratamientos, oportunidades y con diferentes parejas, cuestión sobre la que el señor Senador Cid me podrá corregir-, sí se le permite acudir a ellas. Así lo plantea el señor Senador Korzeniak a través de su aditivo que en lo personal deseo acompañar. Del mismo modo también podría decir que estoy en contra de ese aditivo. Creo que él trata de avanzar un milímetro más y seguramente piensa: "Bueno, si el Senado no está de acuerdo y no hay consenso en mantener lo de la mujer sola, entonces vamos a intentar que por lo menos aquellas mujeres solas en las que ha quedado demostrado que tienen infertilidad, tengan la posibilidad de acceder a estas técnicas".

Deseaba aclarar este punto porque me importa que quede nítidamente expresado que no es que comparta la restricción; la voy a votar porque pensé que a lo mejor era la única posibilidad en el marco de las situaciones de posturas y de acuerdos que, tal como lo expresé en la sesión anterior, respeto mucho. Lo mismo en lo que tiene que ver con los acuerdos a que se llegó en la Comisión. De todos modos, quiero dejar sentado que si bien deseo acompañar con mi voto el aditivo propuesto por el señor Senador Korzeniak, también creo -como estoy segura que lo piensa él- que se trata de una transacción en función de una realidad de votos que existe en el Senado de la República.

Por otro lado quiero decir con mucha franqueza lo siguiente. Creo que estamos ante un tema que no se debate y que produce escozor; es más, no tengo ningún problema en decir que a mí también me sucede lo mismo. Por la vía del proyecto de ley estamos saldando efectivamente una discusión que no sé si dimos, por lo menos no me enteré de eso y que tiene que ver con la posibilidad o no de que la orientación sexual de una persona o una pareja determine su derecho o no a tener hijos. Desde el punto de vista del marketing político tengo absolutamente claro que este es un tema muy escurridizo y que, al igual que otros que también vamos a abordar como el de la salud reproductiva, no son temas de campaña electoral. También entiendo que a lo mejor los tiempos para discutir este tema no son éstos, sino los que corresponden al principio de la Legislatura.

Por otra parte, también soy consciente de todas las pasiones que esto desata, así como de los posicionamientos más diversos que surgen a este respecto. A su vez, como mujer, como madre, como educadora y como maestra también me surge una serie de interrogantes. Pero, con toda franqueza debo decir que en estas cosas, entre la restricción por ley de algo que existía y la libertad que también existía, prefiero quedarme con la libertad que había antes de legislar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde hacer la siguiente aclaración en torno al procedimiento.

El Senado votó un artículo, el 6º, por 19 votos en 19. Dicho artículo establece que los procedimientos de reproducción sólo podrán ser solicitados por parejas heterosexuales estables. En esa medida, la Mesa -era también el criterio del señor Senador Cid- entendió que se habían votado negativamente o no se habían aceptado estos que se llaman agregados y que en realidad no son aditivos, sino sustitutivos. Como el Senado declaró la reconsideración del artículo 6º -igual estamos en discusión- la Mesa aclara que no se trata de aditivos, sino que habría que reformar lo ya votado en el artículo para que los agregados propuestos por el señor Senador Korzeniak tengan sentido.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Efectivamente, como los hemos reconsiderado, me voy a referir a esto que se pueden llamar agregados o aditivos. Como se podrá observar le puse el nombre de agregados porque, en definitiva, se trataría de haber presentado un artículo 6º nuevo con estos agregados. Entonces, para evitar desde el punto de vista material maquinar un artículo tan largo entero, incluí una palabra que no está en el Reglamento y que es "agregados". Sin duda no es un aditivo y sí agregados a las frases del artículo 6º. Reitero que por ese motivo fue que utilizamos una palabra heterodoxa como es "agregados".

Por otra parte, el primer agregado tiene una explicación puramente gramatical porque como al final lo que se propone es que la mujer sola pueda usar técnicas de reproducción humana asistida, es obvio que al comenzar el artículo, cuando se dice que sólo se permite el uso de estas técnicas a las parejas heterosexuales estables, se propone agregar "sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final". Justamente, lo que se propone en ese inciso a través de este agregado es que la mujer sola pueda usar estos procedimientos.

Creo que queda claro que no necesita más explicación y tampoco que haya que determinar el nombre que le vamos a poner. Admito que la posición de la Mesa es procedimentalmente correcta ya que se trata de un nuevo artículo 6º compuesto por el actual más dos agregados a los que, si se quiere, se les puede llamar aditivos parciales.

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Por lo que he conversado acá, algunos señores Senadores, en principio, estaríamos dispuestos acompañar el segundo agregado, pero no entiendo el primero, salvo que el repartido que tengo esté mal. El artículo 6º del repartido que tengo dice: "La mujer podrá ser usuaria..."

SEÑOR KORZENIAK.- Sí, señor Senador es otro, es el Nº 410.

SEÑOR MILLOR.- Entonces, pediría que me alcancen el repartido nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- El señor Senador Millor podrá ver que en el nuevo texto era necesario el agregado.

Señor Presidente: efectivamente, presenté este proyecto de agregado o aditivo parcial que hoy fue repartido a máquina y el otro día, como explicaba la señora Senadora Arismendi, fue presentado de puño y letra. Hubo información de prensa diciendo que esta era la posición del señor Senador Korzeniak, pero esto no es así. Voy a reiterar esto porque ya lo expliqué en la sesión pasada refiriéndome a una frase que había dicho el señor Senador Cid expresando que si es discriminatorio que la mujer sola no pueda usar estas técnicas, es también discriminatorio que dentro del grupo de las mujeres solas, sólo puedan usarlas aquellas que sean infértiles. Al respecto, dije claramente que mi posición es que la mujer sola en cualquier condición puede hacer uso de este procedimiento.

En ese sentido, puse varios ejemplos, como el de la mujer que era muy fea y no se podía acostar con nadie o el de la mujer que no tenía ganas de hacerlo, pero no puse uno que voy a decir con total claridad: la mujer lesbiana que no quiere acostarse con un hombre. Digo esto, para que no haya más elucubraciones. Esta es la posición que sostuve en la Comisión que integré, hace dos legislaturas, junto con el ex señor Senador Fernández Faingold, el señor Senador Cid -que la presidía- y dos Senadores del Partido Nacional, uno de los cuales -el señor Senador Storace- concurría asiduamente y dejó sus reservas diciendo que no sabía si iba a votar. Eso lo expliqué en la sesión pasada, pero lo reitero porque siguen publicándose comentarios de prensa respecto a lo que el diario "El País" me atribuye que dije. En realidad, este diario lo que hace es transcribir esto, y está bien. Lo vuelvo a decir para quien lo quiera oír y no importa si alguien no lo quiere oír, porque no es un tema que a mí me preocupe. Mi posición es que la mujer sola en cualquier hipótesis pueda recurrir a técnicas de reproducción asistida, salvo que el médico diga que si lo hace corre peligro de vida, pero esos serían obstáculos insalvables que no tienen nada que ver con esta ley.

Así como pasó en la Comisión, en el ámbito del Senado presenté el aditivo con esta discriminación referida a la mujer infértil -porque acepto que es una discriminación- aspirando a obtener votos de otros miembros del Senado que, de lo contrario, no lo apoyarían. Efectivamente, he comprobado de manera informal que dos señores Senadores acaban de manifestar que en estas condiciones estarían dispuestos a acompañarlo. Reitero mi posición: la mujer sola sin ningún requisito de infertilidad debería tener el derecho a la reproducción asistida. Pero, en la medida en que consultamos líderes religiosos y filosóficos que no se ajustan a los conceptos tradicionales de la religión con la finalidad de buscar un mayor apoyo, o receptividad social, a una ley que se sabía que iba a tener muchos obstáculos, decidimos presentar este aditivo con alguna diferencia tipográfica. Donde dice "podría acceder a los procedimientos", debe decir "podrá acceder a los procedimientos", porque "podría" es un condicional que no tendría sentido que fuera incluido en una ley. También hay un error de género gramatical, ya que se dice: "podrá acceder a los procedimientos de reproducción asistida prevista en esta ley" y debería decir "previstos", porque se refiere a los procedimientos.

Con estas aclaraciones de tipo gramatical quiero decir que, efectivamente, comprobé que algunos Senadores responden a esa previsión que recuerdo de cuando integré la Comisión de Salud en cuanto a que, con algunas limitaciones o discriminaciones, este tipo de normas podría concitar algún apoyo. Incluso, planteamos esto a algunos líderes religiosos y tuvimos respuestas variadas. Podría describirlas una a una, pero no creo que valga la pena distraer al Senado con esto, aunque tampoco fueron demasiado drásticas. Recuerdo la de un rabino y la de un pastor, oponiéndose a esta solución; pero se hubieran opuesto de manera muy drástica si hubiéramos propuesto la solución que para mí es la mejor y que, por otra parte, es la vigente porque no hay ley que la prohiba. De todas maneras, estuve de acuerdo en que era conveniente y necesario legislar sobre el tema.

SEÑORA XAVIER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Me veo en la obligación de pedir una interrupción al señor Senador Korzeniak porque, lamentablemente, en la sesión pasada estuve enferma, me tuve que retirar, y en el día de hoy adquirí un compromiso con una Facultad, por lo que también tendré que retirarme.

En el mismo sentido que planteaba el señor Senador Korzeniak con relación a la necesidad de incluir estos agregados, como figura en el texto, soy defensora de que exista un marco legal, pero con salvedades. He hecho un

relevamiento de la legislación actual y entiendo que esta disposición, restrictiva y discriminatoria, es ilegítima porque se vería afectada una serie de disposiciones de Derecho Positivo de nuestro país si sólo lo restringimos a las parejas heterosexuales y estables, cuestión bastante difícil de comprobar, como ya hemos planteado en la sesión anterior. No vamos a hacer referencia a Vaz Ferrerira y a los planteos que hicimos en la oportunidad pasada, pero se trata de disposiciones restrictivas violatorias de disposiciones del Pacto de San José de Costa Rica en el artículo 1º sobre no discriminación, y en el artículo 24 sobre igualdad ante la ley, aprobado por la Ley Nº 15.737. Es violatorio de todas las normas referidas a la no discriminación de la mujer establecidas en la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Naciones Unidas, 1979, aprobada por Decreto Ley Nº 15.164 y Ley Nº 17.338, especialmente en el artículo 12, que impone al Estado la obligación de asegurar en condiciones de igualdad el acceso a servicios de salud pública, inclusive a los que se refieren a planificación familiar. Es violatorio también de la Convención de Belém do Pará sobre violencia contra la mujer, aprobada por la Ley Nº 17.735, especialmente en su artículo 6º, que establece el derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y especialmente su derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basados en conceptos de inferioridad o de subordinación. Es violatorio del Protocolo de San Salvador, aprobado por la Ley Nº 16.519, fundamentalmente en su artículo 3º, sobre la no discriminación.

Existe otra argumentación en el sentido de lo que estábamos planteando, pero creo que hacer referencia a esta legislación hoy vigente, de alguna manera, abona en la fundamentación de estos agregados como una necesidad.

Por otro lado, es un debate que la Cámara tiene que dar. Es cierto que habitualmente no concita mayores aplausos pero hay que enfrentarlo; el mundo lo enfrenta y esta Cámara también lo tiene que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Sobre ese punto, no tengo mucho más para decir, señor Presidente.

En la sesión pasada -y la culpa de que esté reiterándome está en que se reconsideró el tema- insistí con mucha reiteración en que Uruguay demuestra consideración por la mujer sola en materia de vida familiar en el caso de la adopción, y permite ese caso. Sin embargo, el señor Senador García Costa, con una argumentación sin duda seria, señaló que no se trataba de dos situaciones idénticas, iguales o jurídicamente similares, porque en la adopción la mujer sola tiene un hijo adoptado que no pierde la relación o la posibilidad de contacto, según lo dice el Código Civil, ni se borra su vinculación con su familia biológica. Quiero decir que, sin perjuicio de que en la sesión pasada di argumentos contestando esta fundamentación, la discreción y prolijidad desde el punto de vista jurídico que exhibió el señor Senador García Costa, hizo que yo siguiera pensando el tema. No obstante, sigo absolutamente convencido de que la adopción permitida por la legislación uruguaya a la mujer sola, por lo menos muestra un terreno de una enorme fertilidad intelectual y emocional que le permitiría usar técnicas de reproducción asistida. Insisto en que no se trata de que lo haya pensado desde siempre; lo he seguido pensando a raíz de las elucubraciones que me sugirió la intervención del señor Senador García Costa.

La permanencia jurídica del vínculo familiar en el caso de la adopción, lejos de marcar una diferencia que destruya el argumento, creo que lo refuerza enormemente. Si una mujer sola puede adoptar, es decir, criar como un hijo a un niño a pesar de que él mantiene su vinculación jurídica y eventualmente material o emocional con su familia biológica, "a fortiori" -o sea, con mayor razón- tiene que permitirse que la mujer pueda tener un hijo por técnicas de reproducción asistida, porque en esa situación no existe todo ese trasfondo que se deriva del hecho de que dos familias -la biológica y la que surge por la adopción- compartan jurídicamente al niño. Creo que esa diferencia se puede explicar, sobre todo, por razones de tiempo: en la época en que se redactaron las normas sobre adopción, ni siquiera se pensaba en legislar sobre estos temas en el Uruguay. Pero todos sabemos que las normas jurídicas tienen, una vez dictadas, una proyección que va mucho más allá de la voluntad de sus redactores.

Admitiría que puede ser un terreno propicio para la discusión pensar en el niño, porque el niño adoptado por una mujer sola puede, de alguna manera, invocar que tiene una familia múltiple y que tiene padre y madre, porque conserva sus vínculos con la familia biológica. Pero me parece que también esto confirma la mayor fuerza, la mayor justicia y equidad del uso de las técnicas de reproducción asistida con respecto a la adopción, porque esa duplicidad jurídica puede ser buena pero también -todos lo sabemos- es conflictiva, problemática. En el caso del uso de las técnicas de reproducción asistida puede haber otros problemas, como el de que no se sepa quién es el padre, pero cuando un niño adoptado por una mujer sola llega a los 7 o a los 10 años -porque hay técnicas muy complejas en torno a cuándo se le debe informar al niño que es adoptado y quiénes son sus padres- y toma conciencia de su realidad, ¿dónde está la familia integrada por un mínimo de dos personas? No existe. Por el contrario, se da una situación mucho más conflictiva, que podrá tener épocas de catarsis pero que genera toda una esquizofrenia en los niños. Quienes han vivido estas experiencias o han conversado con gente que las ha vivido, lo saben. En alguna época hemos ejercido el Derecho de Familia y tenemos alguna relación con ese punto.

Antes de que a algún señor Senador se le ocurra la mala

idea de pedir una prórroga, voy a decir que he terminado, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: lo que voy a decir no implica crítica alguna, pero es la cuarta vez que vamos a discutir este tema en los últimos dos o tres años en este Senado. No obstante, como es un tema importante, volvamos a repetirlo.

Hemos dicho muchas veces, y es conveniente que lo reiteremos. Como decía recién el señor Senador Korzeniak, no importa si no nos oyen; tenemos que decirlo igual: lo que importa es el niño. Se han dado toda clase de argumentos en torno a la situación de la mujer sola. Se dice que no se le puede negar el derecho a que tenga un hijo, cuando todas las mujeres en condiciones de normalidad lo tienen. Que no se puede hacer ese atentado a la condición de mujer. Que se deben tener en cuenta en tal tema los convenios internacionales que defienden a la mujer. Pero los convenios internacionales en lugar prioritario protegen a los niños.

Por otra parte, el símil con la adopción -en los términos en que lo conoce el Senado- no es el correcto. Hay una adopción de las regladas en el Código Civil, por alrededor de cincuenta trámites de legitimaciones adoptivas, que son las que se mencionan cuando vulgarmente se menciona que alguien es adoptado, o que tiene un hijo adoptivo.

No es por el trámite del Código Civil. Mi experiencia es que esa adopción limitada se usa comúnmente para facilitar alguna situación de sucesión, etcétera. Ninguna persona adoptada, de acuerdo al Código Civil ignora cuál es, exactamente, su lugar en la sociedad. Si es que los dos viven, conoce a su padre y a su madre y, además, quien lo ha adoptado, hombre o una mujer. Pero esta situación no tiene ninguna comparación con el tema que estamos hablando. Se pide que la mujer sola sea sometida a técnicas de reproducción, naturalmente con un semen que no es de una inexistente pareja -porque, en ese caso, no estaría sola- sino de un tercero, con lo que significa de secreto deliberado y necesario. Ese niño que traemos, mejor dicho, que ayudamos a traer al mundo, decidimos a priori que no va a conocer padre ni lo va a poder conocer.

Vamos a olvidarnos de los argumentos estruendosos y pensemos en la experiencia vital de cada uno de nosotros. ¿No les parece a los señores Senadores que existe una diferencia esencial en la futura vida de un ser con respecto a otros, si posibilitamos que venga al mundo y legislamos que no va a conocer padre? ¿No podemos evitar esto en homenaje al niño? Si es en absurdo criterio en beneficio a la mujer, dentro de poco tiempo también estaremos autorizando el incesto porque, como todo es posible, ¡qué lindo es que la mujer a cualquier costo ético no quede sola!

Señor Presidente: todo este texto legal ha sido concebido en función del niño y no de la mujer. Quien piense lo contrario se equivoca. Nadie tiene derecho a poner un ser indefenso en la sociedad en inferioridad de condiciones. En esas escasísimas adopciones legisladas en el Código Civil en el 99% de los casos ese adoptado es mayor de edad o tiene uso de razón. No es esta situación, porque aquí se determina: “nacerás sin padre y no por desgracia ni por circunstancias que el hombre pueda evitar, como puede ser la muerte, sino porque lo dispone el Legislador”.

Debemos enfrentar lo sustancial del tema y decidir si queremos ayudar a la mujer en determinadas condiciones, sin que ello conlleve una “capitis deminutio” para el niño que va a nacer. Si el objetivo es la mujer, rompemos el proyecto y lo reelaboramos de vuelta.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señora Senadora Arismendi: ya sé lo que usted me va a decir del dolor que siente y de las circunstancias vitales de la mujer. A mí me duele pensar en la situación de los niños y, en cambio, a usted, la de la mujer. La diferencia es que esa mujer está en uso de razón aunque se encuentra en una circunstancia dura de su vida, pero sabe lo que hace. Pero, en cambio, ¿qué hacemos con ese niño aún no nacido? En el mismo sentido el proyecto refiere a la pareja heterosexual porque queremos preservar la necesaria figura del padre y de la familia. Admitimos que pueden haber circunstancias en la vida, voluntarias o no, que provoquen daños a los niños, pero no es conducente que la ley lo propugne al resolver que la mujer sola puede recurrir a las técnicas de reproducción humana asistida para fertilizarse. Entonces, señor Presidente, como mi preocupación radica en el niño, entiendo que debemos preservar esas normas para que luego de aplicadas, ese niño acceda a lo que todos creemos que debe tener: un padre y una madre.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con mucho gusto le doy la interrupción, aunque ya sé lo que va a decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- El señor Senador se equivoca, porque no voy a hablar de “pobre la mujer” sino de “pobres los niños”. Me gustaría que el tema lo tomáramos con la seriedad que corresponde. Tal como lo dije anteriormente y ahora repito, no tengo ninguna duda de que esa mujer pasó por una serie de técnicas sumamente invasoras y agresivas, no porque sea lindo ni entretenido, sino por el deseo de tener un hijo. Los hombres no pueden concebir, parir ni sentirse agredidos por técnicas de este tipo, por lo que la experiencia es absolutamente intransferible. Es decir que

están hablando sobre situaciones a las que no pueden acceder con sus propias vivencias. Ese niño concebido con estas técnicas va a venir al mundo con muchísimo amor y la ley no propugna, sino que recorta lo que hoy existe. Ya que entramos en el debate, digo que el niño que en este minuto está siendo concebido -al mismo tiempo que estamos hablando acá- por una madre desnutrida, un padre que no tiene trabajo y una familia desconsolada, ya está condenado de por vida. En estos casos, estamos hablando de niños que han sido absolutamente anhelados, queridos y que van a estar rodeados de un afecto y de un deseo de que nazca, que lamentablemente no le pasa a una enorme cantidad de la población infantil y que también eso es consecuencia de muchas leyes que se han aprobado aquí en el Senado de la República. Me refiero a aquellos niños desnutridos. Por favor, no quiero entrar en esa discusión porque, naturalmente, no nos vamos a poner de acuerdo. Uno ha visto muchas cosas -y no desde el Senado, sino a nivel de la escuela pública uruguaya- y, perdónenme que les diga, con mucho respeto, que los poemas sobre los roles de la pareja son pisoteados todos los días por la situación económica, por la falta de trabajo, por las familias que se dividen porque el padre o la madre se van del país para ir a trabajar a otro lado, por los niños abandonados o que llegan a los hospitales en condiciones imposibles de salvar. Entonces, discutamos las cosas como son y con la seriedad y delicadeza que este tema tiene, respetando los posicionamientos que todos tenemos derecho a tener sobre algo tan delicado. El señor Senador García Costa hablaba del semen desconocido y días pasados prácticamente había propuestas de que se repartiera lo que sobraba para que la que no tuviera, se pusiera un pobre óvulo fecundado por un pobre espermatozoide que tenía que salir de la heladera. Ahora bien; si vamos a discutir en esos términos, hagámoslo; yo también discuto en esos términos. En cambio, si vamos a discutir con el cuidado que el tema merece, digamos que es un proyecto de ley que restringe lo que hoy se puede hacer. No es que la ley va a impulsar tal o cual cosa que no existe; es una ley que va a legislar sobre algo que existe y lo va a hacer de manera restrictiva.

Gracias, señor Senador García Costa y señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: es evidente que, por lo menos desde mi punto de vista, estamos dando vueltas en círculos. No entiendo que a efectos de lo que discutimos se traiga a colación que el país tiene dificultades económicas, que hay familias en problemas y madres desnutridas. Pienso que a este comentario habría que agregar la consideración de la mujer sola no desnutrida.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Sabe cuánto tienen que pagar?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: estamos hablando conceptualmente. Si lo que se quiere es hacer referencia a aspectos o posiciones políticas que cada uno puede tener, está en su derecho, pero no es lo que estamos discutiendo.

Reitero que el proyecto de ley está lleno de referencias tendientes a procurar que ese niño concebido en determinadas circunstancias -particularmente cuando no es hijo íntegro de la pareja que lo va a recibir como propio- deba tener las mejores condiciones que le permitan enfrentar una situación que de por sí es hoy bastante compleja, para poder sobrevivir en el medio social.

Con respecto a otro, argumento realizado señor Presidente, en esta época se pueden alterar o predeterminar las características genéticas de un ser humano, fecundar óvulos humanos con cualquier fin distinto a la procreación, transformar o crear un ser humano individualizado en el laboratorio, combinar gametos humanos con gametos de otras especies para lograr la fecundación. Sin embargo, no se trata de lo que está hoy permitido, sino de lo que estamos autorizando en el texto legal. Lo que debemos autorizar -dentro de un ámbito que a todos interesa sea lo mejor posible en el momento actual del Uruguay- es un marco de nacimientos que permita satisfacer las necesidades lógicas y naturales de afecto, de procreación y de continuidad de las parejas y, al mismo tiempo, respetar a los niños, a los que no daremos la felicidad, pero sí la oportunidad de lograrla.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Le doy todas las interrupciones que quiera, señor Senador, pero tengo seguridad que vamos a volver siempre a lo mismo. El señor Senador Gargano se ríe, de pronto porque no ha tenido que ser adoptado ni sabe lo que es enfrentar esa situación. No se ría, señor Senador; mire que no es tan fácil. Lo envidio, porque seguramente no ha estado en esa circunstancia, razón por la cual se puede reír. No facilite el Legislador procurar la infelicidad de la gente; tratemos de hacer lo mejor que podamos, cuando podamos. Lamentablemente no es así; es la deliberada voluntad de crear una pared por la cual el Senado sabe de antemano que una ley por la cual se determina que habrá niños que nacerán sin padre conocido. ¿Por las circunstancias? No. Por voluntad deliberada de la ley que este Senado apruebe. Volvemos entonces, señor Presidente, a lo del principio: optemos por la mujer o por el niño o, de lo contrario, y hasta donde es posible, por ambos, dentro de un margen de lógica y natural consonancia de los intereses de los dos. Además, si tuviera que pronunciarme en un sentido u otro lo hago por el interés de los niños. Estamos trabajando en estas fechas en el Código de la Niñez y la Adolescencia. De ese estudio resulta que quince documentos de Naciones Unidas, de la OEA y de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas y está descontada la permanente creatividad en la materia de parte de UNICEF, por los cuales estos organismos tienden a incentivar nuestra actividad para crear hogares, no a crear niños sueltos

por el mundo para satisfacción de personas que tienen dificultades para procrear.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me va a conceder la interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Se la doy, sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en régimen de discusión particular, por lo cual cada orador dispone de 20 minutos, por única vez. Al señor Senador García Costa le restan 2 minutos, plazo que es mucho menor del que dispondría el señor Senador Gargano.

Puede interrumpir el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Voy a insumir sólo un minuto, señor Presidente.

Lamento decir al señor Senador García Costa que yo no me reía de la adopción; estudié la adopción y he trabajado donde se ha aplicado. En realidad, sonreía porque usted parte del prejuicio de que todo el que argumenta en contra suya, está argumentando contra la existencia de los niños adoptados y no es así. Lo que pretendía explicar al Senado es que no entiendo -si no es por una convicción filosófica- que, tal como la realidad impone, una mujer fértil pueda ser fertilizada por el método que ella quiera, mientras que a la infértil se le prohibiría apelar a la reproducción asistida. Parece absolutamente ilógico, ya que es pelear duramente contra la realidad; en otras palabras, significa agragarle a la persona que tiene esa discapacidad -llamémosla así-, otra más, que representa una prohibición establecida por la ley.

Eso era lo que quería decir, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Una vez más, señor Presidente: lo de siempre: el argumento es la mujer. Lo recibo, pero -lo reitero una vez más- a mí me interesa el niño, entre otras cosas, porque es indefenso y es obligación de estos cuerpos legislativos pensar en los indefensos. No debe haber otra posibilidad en el cumplimiento normal de nuestra tarea. El problema no es la mujer que quiere tener un hijo; el tema es -por sobre todas las cosas- el hijo que va a nacer. En este tipo de elucubraciones se puede llegar a sostener cualquier cosa, pero llegar a sostener que lo mejor -o lo bueno para un niño- puede ser nacer conociendo como única posibilidad real en su vida a uno solo de sus progenitores, me parece -perdonando la expresión- una monstruosidad que no debemos avalar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: como forma de aventar suspensos, adelanto que voy a acompañar los aditivos presentados por el señor Senador Korzeniak, pese a una cosa a la que no soy afecto. Creo que la Subcomisión de la Comisión de Salud Pública ha hecho un excelente trabajo de forma de aproximar e incluso aunar criterios para alcanzar un acuerdo político que, en definitiva, es expresión de las creencias de cada uno de los presentes o de las colectividades -dicho en términos muy generales- para posibilitar que este proyecto se convierta en ley. No soy afecto a ir en contra de un acuerdo alcanzado porque a veces se corre el riesgo de frustrar el esfuerzo colectivo. Hay una frase que dice que aquello que resuelve el 80% del problema nos deja sin problema y, de alguna forma, la tarea de la Subcomisión ha dado ese resultado. Es cierto que esto también tiene que ver con las convicciones de justicia, de felicidad, con la vida y con tantas cosas que a todos nos animan, y por ese motivo, vamos a fundamentar muy brevemente nuestro voto a favor.

Está claro que todos preferimos poder nacer y desarrollar nuestra vida en el seno de una familia iniciada a partir de la base de esa pareja de hombre y mujer que complementa a sus hijos con sus personalidades, rasgos psicológicos, creencias y su diversidad sexual. Los psicólogos han insistido, durante varios años, en la importancia de los roles paterno y materno en la formación de los hijos. Es cierto, también, que existe el divorcio. Por lo tanto, soy partidario del matrimonio y también del divorcio. Me enfrento a la realidad social en donde, cuando hay un caso de abandono, la inmensa mayoría de las veces no se da de parte de la mujer, sino del hombre. Es la mujer la que queda educando a sus hijos, mientras que la figura paterna se esfuma. Esa es la realidad social. No sustento la idea de la familia, de la pareja o de la heterosexualidad en función de una convicción religiosa, que sí tengo, sino en base a otros criterios, fundamentalmente, a aquellos que me vinculan como representante de la sociedad por lo que tengo, como materia prima para trabajar, la realidad social y, entonces, legislo en función de ella y no de mis convicciones religiosas.

Aquí nos encontramos entre dos situaciones. Por un lado, tenemos el caso de la mujer sola infértil, que quizás esté sola por propia voluntad o por frustración, mientras que la infertilidad es una frustración provocada por razones naturales. Entonces, en el tratamiento que da este proyecto de ley se comete una injusticia al no otorgar a una mujer sola infértil la posibilidad de consagrar su sueño de tener un hijo, como sí lo puede hacer la mujer sola fértil, que sólo necesita mantener relaciones sexuales para alcanzar la procreación. Incluso, ésta no tiene por qué informar, al hombre con quien tuvo relaciones sexuales, que va a tener un hijo y, en ese caso, la figura paterna no estará presente. Esto es parte de la realidad social y lo vemos día a día.

Lo que plantea el aditivo del señor Senador Korzeniak

-y por eso lo apoyo- es poner en igualdad de condiciones a la mujer sola fértil y a la infértil. No agreguemos al fracaso o a la frustración de estar sola y de ser infértil la imposibilidad de solucionar ese problema que la naturaleza incluyó en su organismo.

Entonces, nos queda el tema relativo al niño, que fue planteado con razones y con emoción por parte del señor Senador García Costa. No puedo dejar de aludirlo porque su intervención, por cierto, fue de gran inteligencia. El niño nacerá sin padre pero estaremos hablando de alguien que adquirió la categoría de ser. Podemos decir: "Nacerás" -lo que no sucedería si no incluyéramos esta alternativa en el proyecto de ley- "y tendrás madre. Es cierto que no tendrás padre salvo que esa madre se case y ese padre te tome como hijo propio."

Nada más.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: quisiera hacer una consulta. El artículo 2º dice: "No se atenderá ninguna"... Entonces, me pregunto si no habría que modificarlo en el caso de que este aditivo sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que también debería ser modificada la redacción del artículo 6º en su primera frase.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RIESGO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: simplemente, deseo recordar que esa circunstancia había sido advertida en la sesión anterior y, por tal motivo, se había previsto que se desglosara esa expresión del artículo 2º, pero no se hizo. Tampoco se votó favorablemente el aditivo que ahora estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Voy a tratar de ser lo más breve posible y no quiero ser reiterativo ya que el señor Senador García Costa habló por mí en todos los aspectos. Hace instantes un Senador se preguntaba por qué la diferencia entre la mujer fértil y la mujer infértil y yo creo que no se trata de un problema de diferencias, sino que pasa por un tema básico que planteó el señor Senador García Costa, que es lo que venimos discutiendo desde que se presentó este proyecto de ley; es decir, si esta iniciativa es para la mujer o para el niño. En ese sentido, algunos piensan que es para la mujer; otros, que es para el niño; y algunos, como me acota el señor Senador Herrera, creen que es para ambos. Tengo el convencimiento de que es para el niño, para la vida; lo digo con la mayor sinceridad. El hecho de que fomentemos hoy aquí, por ley, este aspecto -y lo digo con el máximo de los respetos-, es algo que no me agrada que haga el Senado de la República. Además, esto cambia todo el sentido del proyecto de ley original que se discutió en la Comisión. Es, repito, cambiar completamente el sentido original. Entonces, pongo en dudas si valdrá la pena seguir discutiéndolo o habría que devolverlo a Comisión; por lo tanto, no sé si no deberemos pasar a cuarto intermedio y resolver ese punto. Cambia en todo; varía hasta la primera frase del proyecto de ley, que dice: "Teniendo como base sustancial el respeto a la dignidad humana y a la vida." Advierto que esa frase no la incluí yo sino el señor Senador García Costa, y fue apoyada por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDBRO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: no pude estar en la reunión en la que se estuvo debatiendo este punto, pero quería decir que estoy de acuerdo con el aditivo propuesto por el señor Senador Korzeniak y, a su vez, quiero dejar constancia de que lamento que en el artículo 6º no haya sido contemplada la posibilidad de la inseminación con semen del marido fallecido, dado que sólo se prevé esa alternativa en casos de infertilidad. Puede darse el caso que la mujer estuviera llevando a cabo el tratamiento al momento de fallecer su marido. La ley obliga a esa mujer que cuenta con el semen de su marido, en virtud de que estaba haciendo dicho tratamiento, a tener que buscar el semen de otra persona, la que también puede haber fallecido, porque en los bancos también hay semen de personas fallecidas. Me parece que esta prohibición no tiene asidero, dado que, en el hipotético caso de un marido fallecido, lo que se quiere evitar es que haya semen guardado para utilizarlo con posterioridad. Reitero que no puede hacerse, porque la ley no lo permite. Si el tratamiento está iniciado y por determinada circunstancia fallece el marido la ley, paradojalmente, obliga a la mujer a renunciar al tratamiento que venía haciendo con el semen de su marido fallecido y a recurrir al semen anónimo de un banco de datos, con el agravante de que puede ser semen de otra persona fallecida.

Entre los argumentos que el año pasado se dieron a favor

de esta posición, está el de que el niño que nazca sepa que fue fecundado con el semen de una persona fallecida, cosa que hoy pasa con cualquier niño cuyo padre fallece durante el embarazo pero que, sin embargo, sabe quién fue su padre. En este caso, se le negaría al niño la posibilidad de saber que su padre, que falleció durante el tratamiento, estaba tratando de crearlo.

Es la constancia que deseaba hacer.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Muchas veces, desde que integro el Parlamento, he escuchado, como una de las tantas críticas que se nos hace, que las discusiones que aquí se llevan a cabo son realmente innecesarias, porque todos venimos con posiciones preestablecidas y no nos escuchamos. Personalmente, nunca creí esto y si alguna prueba me faltaba para reafirmarme en mi pensamiento, lo que acaba de suceder con este artículo, corrobora aún más mi posición.

Hoy expresé que, en principio, había algunos Legisladores colorados, entre los que me cuento, que podrían acompañar el agregado propuesto por el señor Senador Korzeniak. Ahora, para mí ha quedado demostrado que los debates parlamentarios sirven, y mucho, ya que los argumentos esgrimidos por el señor Senador García Costa me han disuadido totalmente, razón por la cual, sin incurrir en ninguna contradicción, no voy a acompañarlo. Si bien en un primer momento me seducía la idea, reitero que ahora no voy a acompañar ese agregado.

Además, desearía realizar alguna otra acotación. A raíz de toda esta problemática me han dicho -y la vida real me lo demuestra- que hay innumerables situaciones por las que un niño se cría sin la presencia de la figura paterna y todas ellas son más o menos sobrellevadas por la madre, quien tiene la carga de representar el papel de madre y padre al mismo tiempo, con resultados diversos. Son situaciones que se dan en la vida real.

Reitero que si bien en una primera instancia me sedujo esta redacción, no la voy a acompañar, porque no me parece conveniente institucionalizar lo que, por diversas razones -enumerarlas me llevaría el resto de la sesión-, se da en la vida real. Me estoy refiriendo a la mujer que cría sola al niño y al niño que se cría sin la figura paterna. Son situaciones que no se pueden legislar.

Debo decir que he escuchado, sin preconceptos, a los demás señores Senadores y muy especialmente al señor Senador García Costa, quien en este tema ha demostrado una dedicación especial. Sus palabras me han disuadido de mantener mi posición inicial. En consecuencia, si bien en un principio expresé que podría acompañar este agregado, no lo voy a hacer. El único argumento que me cabe agregar al respecto es que las situaciones de la madre que cría sola a su hijo y el hijo que se cría sin la presencia paterna, existen en la vida real y no creo conveniente institucionalizarlas.

Muchas gracias.

SEÑOR DE BOISMENU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- Evidentemente, esta situación tenía que llegar a un punto como éste, cuando a nivel del Senado manejamos un tema como puede ser la procreación que es, sin duda, un derecho legítimo y universal y empezamos a transitar por estos camino luego de varios años en los que a nivel médico aparece el nacimiento de Louis Brown que lleva a avances importantes. Debo decir que no tengo ningún tipo de intención al nombrar a la señora Senadora Arismendi, quien inició, con la vehemencia y fuerza que tiene, este tema. En un momento dado, ella habla bien de las posibilidades que tiene esta técnica, del desarrollo y de las nuevas aventuras al poder aprovechar, con ciertos límites, las posibilidades que otorga esta tecnología. Personalmente, pienso que el peligro de esto son los equilibrios. Cuando entra a dudar si la mujer sola puede hacerlo, aparecen las dudas y se recurre a las informaciones internacionales. Así, uno se llega a enterar de las modificaciones de la ley alemana, que se regulariza en el año 1992 y se elimina especialmente al ser solo en este tipo de procedimiento. Algo similar sucede con las legislaciones de Costa Rica e Italia. Así, uno empieza a ver que los equilibrios son necesarios, que es necesario aplicar una vieja ley del ser humano, es decir, hasta dónde se puede ir. Si yo intento la máxima eficiencia en la tecnología -acá hay médicos que me pueden apoyar- caeré en la premisa de decir por qué no la adopción -será mi siguiente paso- del útero solidario. Si tengo semen solidario, me puedo preguntar qué diferencia hay entre un hombre y la mujer y hoy, con los movimientos feministas por qué uno va a ser más que el otro. Entonces, tenemos el hecho de que el hombre puede tener una acción superior, haciendo donación de lo que Dios le dio para reproducirse, mientras que la mujer no puede realizar el préstamo del útero solidario. No sé por qué razón la ley alemana ha eliminado, en forma especial, el semen del hombre muerto. No sé la razón y no quiero tener diferencias con lo propuesto por el señor Senador Fernández Huidobro, pero hay un cambio eliminando al padre o al ajeno muertos. En genética animal se usa, en forma permanente, la multiplicidad de semen -se usan dos o tres materiales en la misma operación- para dar más eficiencia a la operación, por lo que se puede seguir soñando y consiguiendo cosas cada vez más importantes. Como en todas las cosas de este mundo, aquí hay un punto en el que ha trabajado la Comisión y que dice: “hasta aquí puedo llegar”. El otro día destacaba el esfuerzo que seguramente realizó el señor Senador Cid, que es quien lo propone, y el hecho de “hasta dónde se puede ir” en la negociación.

Debo decir que acato estrictamente el trabajo de la Comisión, dado que se trata de un tema realmente delicado. De lo contrario, si rompo la barrera, si abro el portón, empiezo a soñar y a hacer nuevas proposiciones.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Se va a votar el artículo 6º tal como viene? ¿Después se van a considerar los agregados o no?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de artículos contradictorios, señor Senador. No son aditivos, sino sustitutivos.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, los que queremos votar los aditivos votaremos en forma negativa el artículo 6º tal como viene de Comisión. Luego, la Mesa pondrá a votación el artículo 6º sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

- 16 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR SILVEIRA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SILVEIRA.- Señor Presidente: no era mi intención interferir en el trabajo que laboriosamente ha llevado adelante la Comisión que ha dado lugar al nacimiento de este texto. Vengo de la Cámara de Representantes a cubrir la suplencia del señor Senador Barrios Tassano y quiero dejar sentada mi posición en la versión taquigráfica que luego ampliaré cuando el tema se trate en la otra Cámara.

Con respecto al artículo 6º simplemente quiero señalar que si bien lo voté afirmativamente, no comparto que no se pueda practicar la inseminación con semen del marido o concubino fallecido, compartiendo los argumentos expuestos por el señor Senador Fernández Huidobro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: este artículo hace referencia al tema del alquiler del útero, una fórmula que permitiría a los hombres solos también tener hijos, cosa que habría que haber tenido en cuenta en su momento, porque alquilando el útero, con su semen podrían ser padres solos.

Me parece inabordable el hecho de que una madre se dirija a sus hijos y les diga: “les voy a dar una gran noticia: vamos a tener otro hermanito”. “De papá que falleció hace 15 años”. Técnicamente es posible pero me pregunto si humanamente el Senado lo considera válido, necesario y lícito.

Volviendo al artículo 9º, consigna la negativa al sistema del llamado alquiler de útero o falsa maternidad y se le califica de delito que lleva a la sanción penal por las razones por todos imaginadas. Hay una normativa que también establece el artículo 9º que atienden la eventual violación de esta norma. Señalo que, precisamente, para evitar consecuencias no deseadas, la pena no es la de un delito de suma gravedad, lo cual no deja de ser igualmente un delito.

Este artículo 9º innova, en buena parte lo hace más preciso, el tema que en el anterior proyecto de ley estaba insinuado por la negativa, ahora se señalan las condiciones, etcétera y se le da la calificación delictuosa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

Se ha repartido un aditivo que se agregaría al final del inciso quinto del artículo 10.

(Texto del inciso aditivo al artículo 10:)

"De todo lo cual deberá darse noticia circunstanciada a la sede judicial, la que podrá, en un plazo de diez días determinar la no aplicación de lo peticionado, y se estará a lo que se resuelva en definitiva (artículos 402, 403 y 404 del Código General del Proceso)."

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: quería señalar que en este aditivo se introduce, siguiendo líneas de alguna legislación extranjera, la posibilidad de la adopción de embriones. ¿En qué términos pensó la Comisión? Hay circunstancias en donde inequívocamente un embrión puede no ser implantado, vale decir que aún no habiendo intención y no existiendo una enorme cantidad de embriones -como a veces se da- a efectos de que alguno pudiera llegar a transformarse, sino que simple y puramente se fertilizan tres embriones, pero por razones de fuerza mayor no se pueden implantar los tres. A esos efectos la norma dispone que se hace necesaria la crioconservación de dichos embriones. Son vida y se supone que siendo vida no los podemos matar, en el correcto sentido de la expresión porque es vida ya que en el embrión está presente todo el ser futuro.

La criopreservación es algo que ha preocupado en particular al señor Senador Riesgo en el trabajo que realizamos. Diría que su preocupación obsesiva ha sido: ¿qué hacemos con el embrión que no es implantado? No está en la disposición de él ni en la nuestra, y descuento que tampoco en la del Senado, llegar al caso de Inglaterra o del Reino Unido, que hace menos de un año mató a 5.000 embriones, organismos vivos que de haber seguido el camino de la naturaleza serían personas humanas. El Reino Unido decidió matarlos. ¿Por qué? Dejemos a los ingleses con sus problemas. Diría, ello demuestra que la sola presencia de la criopreservación no implica una manera eterna de subsistencia del embrión. ¿Qué se hace, señor Presidente? Criopreservar el embrión para lograr alguna salida en el tiempo. La única solución que hay, hasta ahora, y que es de relativa eficacia, no técnica pero sí social, por las razones que todos conocemos es la adopción de embriones. En el texto de este artículo 10 se dice que se autoriza la formula de embriones adoptados en las mismas condiciones de la ley, es decir, pareja heterosexual, etcétera. Si eso se cumple, se puede llegar a la adopción del embrión con el consentimiento de sus progenitores -organismos vivos que dieron lugar a la formación del mismo- de su origen y por ellos concebido.

Esta adopción de embrión significa un paso no muy diverso al de la adopción, de la legitimación adoptiva. Es un paso anterior con un toque positivo, porque la legitimación adoptiva implica que un niño, un ser vivo ya nacido, pasa a integrar la familia de una pareja mientras que esta adopción de embriones anticipa la misma, pues la mujer de esa pareja es la gestante, por lo que, a todo su amor y su afecto, añade la búsqueda vital del hijo; actitud muy poderosa para la pareja estable y para el hijo gestado en el vientre de la integrante femenina.

Es en la línea conceptual de la legitimación adoptiva que se concibe esta fórmula, muy eficaz a los efectos que desea la ley, y que impide que el camino de la criopreservación sea el único. Tenemos la convicción de que es muy difícil que la criopreservación se sostenga en el tiempo, y he aquí una solución parcial.

El señor Senador Riesgo ha añadido una moción determinando la obligatoriedad se declare cuántos embriones criopreservados hay en el Uruguay por quienes realizan la técnica. La Comisión ha ido conociendo, que no se trata de cantidades descomunales, pero los embriones están ahí y nadie sabe cuál es el camino que con ellos se va a seguir.

Señor Presidente: con el conocimiento y consentimiento de los otros dos miembros de la Subcomisión, he presentado un agregado a este artículo 10. En lo relativo a la dispuesta adopción de embriones, el señor Senador de Boismenu nos señaló que la misma quedaba desdibujada y poco legislada. Concordando con esa posición -y en eso coincidimos los tres miembros de la Subcomisión- proponemos se establezca la presencia de un tercero, de una autoridad, el Poder Judicial, que recibiera la petición para realizar la adopción del embrión. El Juez podrá determinar la no aplicación de lo peticionado, en cuyo caso se abriría la instancia judicial pertinente.

Podemos preguntamos en qué casos el Juez no autorizará la aplicación de lo peticionado de adopción de un embrión. Ocurrirá lo mismo que con similar trámite en la legitimación adoptiva. Por citar un ejemplo: las legitimaciones adoptivas no son -y esta instancia tampoco lo será- un camino por el cual solucionar problemas conyugales trayendo un niño a la familia. Incluso hay casos muy dubitativos de estabilidad psíquica de uno de los miembros de la pareja, que aparentemente se procurarían solucionar con este procedimiento. Allí estará la intervención del Juez, quien pedirá que se traigan certificados que demuestren que se trata de una pareja normal y sana -hasta donde se puede socialmente serlo- que no está trayendo un hijo al mundo, por ejemplo, porque el hombre está en fase terminal de su vida y, para consuelo de sus últimos días y para el futuro de su esposa, realizan la adopción del embrión. Eso no se permite en la legitimación adoptiva. No estoy obviamente hablando de que se pueda mentir al Juez y hacer toda clase de tropelías, porque eso pertenece a lo negativo de la vida humana.

Actuaría el Juez, y a tales efectos se mencionan tres artículos del Código General del Proceso que determinan

que en caso de que el Juez se niegue a la adopción de embrión se abre una instancia judicial. No se trata de un pleito, porque no hay partes; se trata de una información que el Juez requiere, cumpliendo un procedimiento procesal voluntario; en aplicación de normas del Código General del Proceso. Se supone que el que tiene la palabra final es el Tribunal, quien la emitirá frente a las razones de la pareja. Naturalmente, está contemplada la apelación, como corresponde en todos estos procesos.

Creemos haber dado así satisfacción al muy razonable planteo que nos comunicara el señor Senador de Boismenu. El Poder Judicial interviene con sus potestades que, son una garantía para que esta adopción de embriones, salida muy importante para la realidad actual y de futuro en lo que respecta a la existencia de embriones, de seres vivos que incluso hoy están a la espera de un camino que, si lo miramos desde nuestro punto de vista cognoscitivo, puede ser realmente dramático.

No quisiera dejar de señalar, que el inciso tercero no contiene la modificación que hicimos en el artículo 4º porque no es necesaria, ya que refiere a las circunstancias previstas en el inciso y ellas con todas incluso lo modificado.

Era cuanto deseábamos informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 tal como viene de la Comisión.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

Se va a votar el aditivo presentado por el señor Senador García Costa.

(Se vota:)

- 21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15, para el cual hay un aditivo presentado por el señor Senador Riesgo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: en este artículo se han realizado algunos cambios con relación al primitivo proyecto de ley analizado por la Subcomisión, que diera lugar al aprobado por la Comisión de Salud Pública, que estamos considerando por el Cuerpo.

Cabe indicar que en el inciso segundo se establecen de un modo más firme las obligatoriedades y el alcance de la recopilación de datos que necesariamente deben entregar los institutos que, debidamente inscritos, inspeccionados y vigilados -como todos los que tienen relación con la vida humana o con las técnicas vinculadas a ésta- se autorizan en la legislación uruguaya. Se agregó un aspecto vinculado al carácter muchas veces oneroso de estos tratamientos. Naturalmente, se vaciló sobre el particular y estuvimos conversando acerca de cómo se podía diagramar el tema. En algún momento se esgrimió un argumento, válido, que no podíamos ser estrictos, porque de serlo parecía que partimos de bases negativas sobre cada centro y cada médico actuaba con un fin exclusivamente económico, de ventaja material. Por ello se incluyó una fórmula que no indica fórmula de valor, pero que permite dar lugar a la lógica en la materia.

Se señala criterios de cuánto se puede cobrar y se establece que se debe informar a quienes concurran a los centros de reproducción asistida, antes de proceder a aplicación de las técnicas, cuál es el costo aproximado.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15, tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

- 19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el aditivo presentado por el señor Senador Riesgo, que iría como inciso tercero.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: el señor Senador Riesgo no ha hecho la fundamentación, de su propuesta pero creo que vale la pena hacerla a los efectos de la versión taquigráfica.

Hace unos minutos se había insinuado, pero antes de proceder a la votación, es bueno reiterarlo. Afortunadamente, por lo que conocemos, los institutos que trabajan en este tema lo han hecho bien y correctamente a pesar de la norma inexistente y que por ello todo margen es posible. Las cosas se han hecho bien, lo cual habla muy positivamente del cuerpo médico nacional en general y, en particular, de los profesionales que intervienen en estas técnicas. De todas formas, el señor Senador Riesgo propone que la ley requiera declaración jurada de cuántos embriones crioconservados existen en los centros que practican la reproducción humana asistida. Ello permitirá, además, ir corrigiendo errores, si fuera necesario, o viendo con satisfacción que el problema es mucho menor de lo que se podía pensar.

Es cuanto quería manifestar sobre la propuesta del señor Senador Riesgo, que también compartió la Subcomisión, vale decir, el señor Senador Cid y quien habla.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: el aditivo procura la respuesta a una pregunta que todos nos hacemos, que es cuántos embriones congelados existen hoy. También procura conocer, en el correr del tiempo, si lo que estamos votando hoy en cuanto a que el máximo de embriones a transplantar será de tres, resulta o no correcto.

Asimismo, damos elementos para que en un futuro, cuando la técnica o las circunstancias así lo permitan, el Senado y la Cámara de Representantes puedan tomar una posición clara a favor de los embriones que hoy se encuentran congelados. Aspiramos a que la solución a la que se arribe no consista en tenerlos congelados de por vida, sino que se encuentre una salida; aunque desde el punto de vista filosófico pueda ir contra algún principio -no lo dudo- en el fondo todos queremos que los embriones que actualmente están congelados tengan vida y dejen de estar en la situación en que se encuentran hoy.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto, que iría como inciso tercero del artículo 15.

(Se vota:)

- 19 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: si bien correspondía haber efectuado esta aclaración en el momento en que se discutió este artículo, lo hago por vía de fundamento de voto.

Según lo que puedo recordar, es la primera vez que se formula legalmente la objeción de conciencia en el Derecho Positivo uruguayo, aunque es probable que en alguna circunstancia los Jueces, o la Magistratura la hayan admitido. En este caso, se formula a texto expreso porque razones muy notorias y hay necesidad de que el Legislador abra un legítimo campo de disenso a quienes puedan no compartir alguna de las diversas normas de este texto legal.

Era cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 20, que tiene un aditivo del señor Senador García Costa, que ya ha sido repartido.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Me permito corregir a la Mesa. No se trata de un aditivo al artículo 20, sino de un artículo aditivo a incluirse a continuación de dicho artículo 20. Si los señores Senadores reparan en los textos, verán que refieren a dos situaciones muy diversas.

En lo que tiene que ver con el texto del artículo 20, tiene trascendencia e importancia, por lo menos, en cuanto al conocimiento o la preocupación popular, porque refiere a la clonación, a la prohibición legal de clonación. Con esto, el Legislador uruguayo se afilia claramente a la negativa de clonación.

No conozco ninguna legislación que haya admitido la clonación humana como posible pero, de cualquier manera, importa que la legislación uruguaya sea clara, y que la castigue constituyéndola como delito y, en consecuencia, asignándole las consiguientes sanciones.

El último inciso respeta la vida que nació para evitar que quienes hacen las cosas tan mal puedan tener la tentación de cometer otro delito, como sería la destrucción de la vida clonada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: este artículo 20 recoge una iniciativa que oportunamente formulara la Bancada de Senadores del Foro Batllista durante esta Legislatura, tomando como base un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remitió en la Legislatura anterior y que, a su vez, tenía su origen en el informe de una Comisión de expertos y técnicos que en su momento designó dicho Poder bajo la Presidencia del doctor Julio María Sanguinetti, con la finalidad de analizar los problemas éticos y jurídicos relacionados con la clonación.

El proyecto de ley que oportunamente nosotros presentamos al Senado contiene varios artículos con una extensa fundamentación de motivos y recoge los principios del informe que elaboró la mencionada Comisión de expertos y técnicos, entre cuyos integrantes estuvo el doctor Humberto Tommasino, destacado jurista uruguayo, que además fue Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Debemos decir que este artículo 20 es fruto de una negociación que realizara en la Legislatura pasada el entonces Senador Fernández Faingold en el seno de la Comisión de Salud Pública, según me lo ha manifestado el señor Senador Cid, que es el Miembro Informante de este proyecto de ley. Nosotros partimos de la base de que ese acuerdo al que se había arribado en la Comisión de Salud Pública de la Legislatura anterior, contempla perfectamente los extremos que formulamos y, concretamente, logra el objetivo que persigue la iniciativa de la Bancada del Foro Batllista, que es la prohibición de la clonación. Entonces, la clave de este artículo 20 es que, claramente, Uruguay se afilia -como tantos países del mundo- a que la clonación se prohiba y, en consecuencia, en dicho artículo se considera la clonación como un delito.

Por estos fundamentos es que nosotros votamos este artículo que, de alguna manera, sustituye al incluido en el proyecto de ley oportunamente presentado y que, insisto, contempla los extremos planteados y su filosofía, que es la prohibición legal en el Uruguay de la clonación de seres humanos.

Era todo lo que quería manifestar. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: adelanto que nosotros vamos a votar este artículo planteado por el señor

Senador Correa Freitas, porque estamos en un todo de acuerdo con él. Sin embargo, este artículo dice, al principio: "El que, con el fin de crear...", por lo que creo que no define si se trata de un profesional o no y lo mismo sucede en el segundo inciso. Lo que quiero plantear es, simplemente, que, en el caso de que se trate de un profesional, la inhabilitación del título sea por el doble del tiempo de la condena. Es decir que mi sugerencia -para que este Cuerpo la vote, si está de acuerdo- es que, luego de la palabra "penitenciaría", en ambos incisos, se agregue "e inhabilitación del título por el doble del tiempo de condena". Aclaro que soy consciente de que esto no lo he consultado con los señores Senadores integrantes de la Comisión o de la Subcomisión.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Por la expresión del señor Senador Cid advierto que, al igual que quien habla, estamos de acuerdo con lo propuesto. Simplemente, si es que la Mesa aún no tiene la redacción de esta sugerencia, agregaría, a continuación de lo del título, "si lo tuviere". Parecería que sólo estuviera destinado a gente titulada.

Nada más.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Entiendo la aclaración del señor Senador García Costa y debo decir que realmente es una posibilidad que no me había planteado. Había pensado esto con respecto al personal técnico y no directamente en lo que tiene relación con un médico, pero con la mayor seriedad posible le diría que considero muy difícil que un abogado pueda lograr la técnica -lo que el señor Senador planteó correctamente-, pero en ese caso, cuando estoy hablando de inhabilitación del título, lo hago con carácter general.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Existe una figura, fruto también del trabajo de la Subcomisión, en la que se tipifica un delito como más grave cuando se lo comete haciendo uso del ejercicio ilegal de la medicina. Esto significa que esa circunstancia tan hipotética que plantea el señor Senador García Costa de alguna manera estaría contemplada, ya no por la inhabilitación, sino por la sanción penal que se aplicaría sobre esa persona no competente para realizar la técnica.

Por lo tanto, considero que es perfecto lo que plantea el señor Senador Riesgo y que se abarca así todo el espectro de situaciones, por lo que lo vamos a contemplar más adelante cuando se tipifiquen las penas y se analice el ejercicio ilegal de la medicina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 con el aditivo propuesto por el señor Senador Riesgo.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo aditivo propuesto por el señor Senador García Costa, que pasaría a ser el artículo 21.

(Texto del artículo aditivo propuesto:)

"Artículo 21 (Peligro del Embrión Humano y su uso indebido).- El que ponga en peligro la vida, la salud o la integridad del embrión humano producto de las técnicas por esta ley autorizadas será castigado con seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. Si del hecho derivare la muerte del embrión agredido la pena será de un año de prisión a tres años de penitenciaría.

Quien fertilice artificialmente un óvulo humano sin que la mujer de la cual procede o sin que el hombre cuyo espermatozoide fuera empleado, lo hayan consentido, e igualmente quien transfiera un embrión a una mujer sin su consentimiento, será castigado con seis meses de prisión a dos años de penitenciaría."

SEÑOR SILVEIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SILVEIRA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Me gustaría realizar una pregunta a los integrantes de la Comisión y aclaro que no estoy reclamando que exista una norma ni nada por el estilo. Con respecto a este caso de la creación de clones, estoy de acuerdo con que se establezca el delito, si bien la pena mínima de dos años siempre ha sido problemática en el Derecho uruguayo porque los Jueces a veces no procesan ya que no hay chance de excarcelación, y quizás allí haya habido algún error. Pero sin perjuicio de ello, quisiera saber si se pensó en el destino del clon o si la Comisión encontró alguna solución legal para él. Esta es una inquietud que en mi pasaje por la Comisión de Salud Pública no se me ocurrió plantear, pero quisiera dejarla formulada en esta instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Korzeniak está haciendo referencia al artículo 20.

SEÑOR KORZENIAK.- Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Silveira.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SILVEIRA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Si el clon sigue el camino de la naturaleza, es un ser vivo que nace y lo que ocurra con él, como bien sabe el señor Senador Korzeniak, será lo mismo que ocurre actualmente con un niño abandonado o producto de un delito. Habrá muchos caminos -ninguno de ellos muy placentero- para ese ser, pero de todos modos será el Juez el que disponga; podrá decidir entregarlo a su madre si ésta demuestra que tiene el afecto para tenerlo, o a una pareja que quiera adoptar, o al INAME, etcétera; es decir, destinos a los que lamentablemente hay que recurrir para los niños abandonados. De todos modos, el clon termina siendo siempre -a menos que, obviamente, se interrumpa su proceso de gestación- un niño nacido naturalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Silveira para referirse al aditivo que pasaría a ser el artículo 21.

SEÑOR SILVEIRA.- Me gustaría consultar al señor Senador proponente del aditivo en cuestión si este artículo estaría tratando de evitar que la persona que creó el clon, lo destruyera.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Creo que no correspondería que hiciera uso de la palabra en primer término, porque el proponente del aditivo es el señor Senador García Costa. De todos modos, brevemente quiero señalar que el clon no es nada más ni nada menos que un embrión con determinadas características y, por lo tanto, está explícitamente considerado en este proyecto de ley cuando se habla del peligro del embrión humano y de su uso indebido. Creo que con esto interpreto cabalmente lo que propone el señor Senador García Costa.

SEÑOR SILVEIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SILVEIRA.- Planteo esta inquietud, porque observo que es muy rigurosa la pena para el delito de clonación, es decir, para la creación de un ser humano clonado que en su inicio es un embrión y, por otro lado, parece excesivamente baja la pena por matarlo, que podría estar incluida en el inciso primero del aditivo propuesto. En consecuencia, daría la impresión de que es menos grave eliminar el embrión del clon que el hecho de crearlo. Con esto estaríamos generando la tendencia a que el delincuente tome los recaudos para crear los clones y, en este caso, elimine los embriones, porque le resulta “más barato” frente a la ley eliminar los embriones que ser descubierto por el delito de clonación.

Planteo esta duda porque veo que es mucho más leve la pena por matar un embrión que por crear a un clon. Al matar un embrión se está poniendo fin a la vida humana y eliminando un ser vivo, hecho que en el aditivo propuesto se está penando con un año de prisión a tres años de penitenciaría. Por su parte, en el artículo 20 estamos determinando una pena de tres años a nueve de penitenciaría por crear un clon.

Me disculpo anticipadamente porque, seguramente, no debo haber entendido bien el sentido de la articulación de la disposición con la normativa penal.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Creo que lo primero que tenemos que destacar es que se trata de dos delitos independientes. El aditivo que propone el señor Senador García Costa refiere al delito en el que se utilizan técnicas autorizadas por esta ley. Esta norma no autoriza la clonación de seres humanos y, en consecuencia, no está dentro del artículo 21 propuesto por el señor Senador García Costa.

Tenemos, por un lado, el delito de clonación y, por otro, la creación de embriones humanos a través de las técnicas que serán autorizadas por esta ley.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Creo que la objeción planteada no es de recibo. No hay posibilidad de clonación si no es merced a las técnicas de reproducción humana asistida. Dicho de otro modo, no podemos hacer una clonación por vía natural. Si la clonación es, esencialmente, un resultado ajeno a la reproducción humana natural siempre es una técnica de reproducción humana asistida.

El señor Senador Correa Freitas, al igual que el que habla, es abogado. Quizás el señor Senador no sabe -como tampoco lo sabe el Senado- lo que me costó personalmente eliminar errores conceptuales, antes de pensar e internalizar lo que es la aplicación de técnicas que tienen su gran complejidad. Realmente, se trabajó y mucho en esos aspectos. Se hicieron cambios, con la ayuda del señor Senador Cid, que por su carácter de médico, fue de gran valor para quien habla. En definitiva, es claro que la clonación es la aplicación de técnicas; de otra manera, ella no existiría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Lamento mucho decir que no comparto el razonamiento que se ha hecho en Sala. Creo que una cosa es la clonación de seres humanos, que es un delito específico, y otra son las técnicas de reproducción asistida. Son cosas distintas. No soy técnico, aunque aquí hay un especialista, como el señor Senador Cid, que podrá explicar cómo se hace la clonación. Nos hemos pasado todo este tiempo debatiendo, consagrando el delito de clonación y, en definitiva, decimos que ésta es una técnica de reproducción humana asistida. De esta manera, no tiene sentido el artículo 20. Creo que no es así y que la clonación es una técnica diferente. Como dije, no soy especialista en el tema, ni médico, ni científico, pero, repito, pienso que esto es distinto.

Entonces, en el entendido de que estamos ante hipótesis distintas, si se diera aquella que planteaba el señor Senador Silveira en cuanto a que alguien haga la clonación y además destruya el embrión, esa persona estaría cometiendo dos delitos y podría ser condenado por ambos: el previsto en el artículo 20 y en el artículo 21.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Coincido con las expresiones del señor Senador Correa Freitas.

Efectivamente, se puede clonar -con utilización de técnicas de reproducción humana asistida, porque de lo contrario no hay clonación posible- cometiéndose con ello un delito, pero además de ello poner en peligro la vida, la salud o la integridad del embrión humano. ¿Por qué no? Es probable cometer dos delitos continuados: por ejemplo, secuestro y homicidio, rapiña y violencia en el domicilio; todas circunstancias usuales en las que se duplican delitos.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Colijo, señor Presidente, que la explicación que da el señor Senador Correa Freitas es correcta.

Hay un delito, que es el de clonación, establecido en el artículo 20; para cometerlo se utilizan técnicas que son las mismas que se pueden utilizar también para la fecundación humana asistida que se autorizan en el proyecto de ley. Del mismo modo, en el artículo 21 se describe una larga lista de técnicas de reproducción y ya no me animo a decir humana asistida porque van a estar prohibidas expresamente y castigadas. Ahora bien, quiero decir que en el artículo 20 se establece un delito para el caso de la utilización de esas técnicas para ciertas cosas, y en el aditivo que se propone, se habla de otro delito no sólo para el caso de la muerte o el maltrato de un embrión clonado, sino de cualquier embrión que la ley autoriza. De modo que alguien que haga las dos cosas, es decir, que produzca un embrión prohibido por la ley -o sea un clon- y encima después lo mate, comete dos delitos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Creo que las explicaciones que han dado tanto el señor Senador García Costa como el

señor Senador Fernández Huidobro, que comparto plenamente, de alguna manera justifican en su totalidad la propuesta de artículo aditivo que ha hecho el señor Senador García Costa. Naturalmente que podrá discreparse, como lo ha hecho el señor Senador Silveira, en cuanto a la gravedad del delito o, mejor dicho, a las penas que prevé una u otra disposición. Por cierto que eso podrá ser objeto de modificaciones.

SEÑOR SILVEIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Silveira.

SEÑOR SILVEIRA.- Me queda claro que son dos delitos, en los cuales perfectamente puede haber concurrencia. De todas maneras, no comparto -aunque también me queda claro- el criterio de que el delito de clonación sea más grave que el de matar un embrión, porque a mi juicio eso es un homicidio.

Ahora bien; separemos estos hechos. Se pueden cometer los dos delitos, es decir, crear el clon y después matarlo. Lógicamente, concurren ambas penas, por lo que oportunamente se hará la unificación y le tocará la pena correspondiente. Lo que digo es que en la valoración del bien jurídico protegido que hace esta ley, castigamos más severamente la creación de un ser que la eliminación de un ser. Simplemente, es lo que no comparto y entiendo que correspondería haber equiparado ambos delitos para que se los considerara de la misma gravedad o que, por lo menos, si se iba a tomar como más grave a uno de ellos, se tuviera en cuenta principalmente la eliminación del ser y no su creación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Quería hacer una intervención brevísima y sin ánimo de confundir más el debate.

El artículo 21 también establece delitos y los gradúa desde veinte meses de prisión a cinco años de penitenciaría por otra serie de aspectos, por lo que podría caber el mismo razonamiento que está haciendo el señor Senador Silveira en la comparación de la gravedad de las penas que se adjudican a cada uno de los delitos. Aquí hay tres delitos: clonación, alteración de la especie humana y el peligro del uso indebido del embrión humano. En la graduación de las penas pueden caber todas las consideraciones que el señor Senador está realizando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CORREA FREITAS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Evidentemente, en materia de fijar penas, sobre todo si queremos establecerlas en forma comparativa, nos tenemos que mover a criterio. ¿Por qué la clonación tiene una penalidad tan fuerte? Porque no se trata simplemente de la utilización de técnicas de reproducción asistida que por lo menos refieren a lo natural de la especie humana, sino que es la creación de vida en una forma artificiosa realizada por el ingenio humano y, por lo que vemos en el mundo -y en el Uruguay también es así- en forma que golpea negativamente contra criterios éticos universalmente aceptados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: creo que esto es parte de la política criminal, es decir, la elección que hace el Legislador en cuanto a las penas que se le establece a cada uno de los delitos.

Por otro lado, lo que aquí se castiga en la clonación de forma muy severa es, fundamentalmente, la utilización o creación artificial de seres humanos, mediante la manipulación genética. Esa ha sido la preocupación y lo que persigue el Legislador cuando castiga tan severamente estas técnicas. Lo que se procura, concretamente, es sancionar con una pena muy alta la manipulación genética artificial, tratando de buscar seres humanos idénticos. Por ejemplo, la ley alemana establece: “Quien artificialmente origina un embrión humano con idéntica formación genética que otro embrión, feto, ser humano, o difunto, será penado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o multa”. Ese es el bien jurídico que está protegiendo la ley y esa es la razón por la cual se castiga tan severamente el delito de clonación. ¿Por qué? Porque hay una manipulación genética artificial de seres humanos, de embriones o de fetos.

Es cuanto teníamos que manifestar.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: voy a plantear una pregunta y a partir de ella comenzaré una brevísima exposición.

Hoy día -no quiero entrar en un tema que está en la cabeza de varios señores Legisladores, tal como me he enterado informalmente- existe una ley de aborto en el Uruguay, por la cual se lo considera un delito a partir del Derecho Penal uruguayo. Además, se establecen algunas hipótesis -creo que cuatro- en donde el Juez está facultado para exonerar de pena por razones que no vamos a repetir aquí y que están establecidas desde el año 1938. Dichas razones están vinculadas con el honor, con aspectos sociales o con la vida misma y la salud.

El aborto en sí mismo, sin duda -si no me equivoco técnicamente en el lenguaje- es una forma por la cual se pone en peligro un embrión y la intención es matarlo. Si no estoy equivocado, esto es así y tiene sus penas. Estoy hablando de la legislación vigente y no de una propuesta que está en el ámbito del Parlamento. También existen circunstancias que permiten liberar de pena.

En cuanto al aditivo propuesto por el señor Senador García Costa, en un "nomen juris" -él es muy cuidadoso- diría "peligro del embrión humano y su uso indebido" o "peligro sobre el embrión". No creo que el embrión en sí mismo sea el peligro. Creo que lo que se dice después en el texto es lo que efectivamente se quiere decir.

En consecuencia, de lo que se trataría es de poner en peligro la vida, la salud, la integridad del embrión humano producto de las técnicas por esta ley autorizadas. Creo que la ley de aborto vigente no excluye un embarazo producto de una técnica de reproducción asistida, sino que ésta refiere a la actuación sobre una creación que está dentro de un vientre, sea producto de una relación sexual habitual o de una introducción por vía de técnicas de reproducción asistida que no están prohibidas actualmente y que, además, se practican en el Uruguay con una frecuencia que no estoy en condiciones de señalar. Entonces, pregunto si este aditivo modifica la actual ley de aborto. ¿Le cambia la pena? No es lo mismo la pena que aquí se establece que la que prevé dicha ley, sobre todo en el caso de la muerte del embrión. Admito la posibilidad de que me esté equivocando en el terreno de la terminología técnica cuando hablo de embrión. De todos modos, ¿modifica o no modifica? Supongamos que se pone en peligro la vida, la salud o la integridad de un embrión humano con intervención de médicos en alguna de las situaciones en que el Juez puede exonerar de pena por la ley vigente de aborto. En ese caso, ¿sigue vigente esa posibilidad de exonerar de pena o esto cambia? Es una pregunta. Confieso que la fórmula tan abierta, tal como se establece en el primer inciso del aditivo, probablemente entre en contradicción y si esta iniciativa se convirtiera en ley, operaría una modificación parcial de las disposiciones vigentes, en este momento, sobre el aborto. En realidad, más que una afirmación, ésta es una pregunta y así lo dejo planteado. No deseo exponer más porque lo que realmente me interesa es escuchar las reflexiones de quienes lo han proyectado o conversado en el seno de la Comisión o al elaborarse este aditivo.

Por otra parte, también deseo señalar -aunque tenga que volver al artículo anterior- que, si no me equivoco, la clonación tiene por objeto crear seres humanos idénticos por definición. De todos modos, no estoy seguro -salvo que el término ya excluya- de que la manipulación genética -pensando en todas esas cosas raras que pueden pasar o que alguien pueda intentar- no tenga por objeto hacer un ser humano idéntico, menos en algunos aspectos, es decir que tenga alguna diferencia, hecho esto con intención. Entonces, como el Derecho Penal es tan estricto en la exigencia de la tipificación y si con el fin de crear por clonación la persona dice que su intención era crear un ser humano casi idéntico -repito, no idéntico- no sé si esta redacción puede considerarse demasiado específica como para que se escape algún caso quizás muy extraño.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Creo que ese caso está previsto en un artículo anterior, cuando se dice que la intervención de estos procedimientos sólo puede ser con fines de diagnóstico y para la detección de enfermedades hereditarias, excluyendo toda otra. Incluso, creo que a título expreso se habla de maniobra eugenésica o algo por el estilo que implique todo lo que el señor Senador estaba señalando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Quizás por ese lado se oriente la solución, pero está claro que en el Derecho Penal las tipificaciones deben ser altamente precisas.

Me sigo haciendo la misma pregunta, a pesar de que según me han dicho, la palabra "clonación", de por sí, trae implícita la condición de que tenga que ser un ser humano idéntico. De ser así, la hipótesis que estoy planteando sería imposible y si ello ocurriera, no habría necesidad de que cuando se habla de que el fin es crear por clonación, se

agregue la expresión "seres humanos idénticos". Se trataría de crear por clonación seres humanos conteniendo el mismo patrimonio genético. De lo contrario, estaríamos frente a una redundancia que podría dar lugar a que después se escaparan situaciones delictivas. La pregunta que me parece más importante es si la disposición del aditivo implica una modificación de la vigente ley de aborto en los casos en que el embrión haya sido fruto de las técnicas de reproducción humana asistida o si se trata de una figura que no toca el texto vigente en materia de aborto.

15) RETIRO DE CARPETA DEL ARCHIVO

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: quisiera solicitar que se retire del archivo la Carpeta Nº 96 de 2000 que se refiere al derecho de sindicalización y negociación colectiva y se pase a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 22. **Afirmativa.**

16) TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa en consideración el proyecto de ley sobre regulación de las técnicas de reproducción humana asistida.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: la tesis a la que alude el señor Senador Korzeniak no es aquella por la cual se formuló el artículo. El aborto es la intervención en la gestación de un niño y no la agresión a un embrión. El aborto -dejemos el calificativo de favorable o desfavorable, porque no viene al caso- supone interrumpir la gestación normal de un embarazo y este texto en estudio es poner en peligro la vida, la salud o la integridad del embrión humano. Que haya líneas similares entre una cosa y la otra, es posible, pero la distinción es muy clara. Cuando se redactó esta ley nadie estuvo pensando en los problemas de aborto, entre otras cosas porque sabemos que habrá que enfrentarlos más adelante en este ámbito. Alguna vez se señaló la circunstancia del aborto y se resolvieron modificaciones para evitar implicar una argumentación favorable o negativa. De qué forma se configura el delito, lo verán los Jueces, quienes decidirán si hay dolo, en qué medida y alcance. El embrión humano es vida y el ser que se está gestando también lo es; en esta ley fijamos criterio en esta forma y la legislación del aborto dirá cómo lo pena o lo acepta. Creo necesario un artículo como este, porque sin él corremos el gravísimo riesgo de dejar sin protección al embrión. Protegemos en la ley el mal uso de lo autorizado, las técnicas erróneas y una serie de absurdos que se pueden cometer con estas técnicas, pero no si no hacemos lo mismo con el embrión resultante de la reproducción humana asistida dejamos de lado lo más importante. Parece de toda lógica que este sea uno de los delitos más necesariamente reglados en una ley como la presente.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: deseo referirme a la propuesta del artículo aditivo, que filosóficamente comparto, porque el objetivo de esta ley ha sido esencialmente cuidadoso en la protección de la vida del embrión. Si bien es cierto que hoy los jueces actúan en casos de omisión y negligencia con respecto a los médicos que han actuado de esta manera y obviamente con intención de dañar, creo que al enunciado genérico que propone el señor Senador García Costa habría que hacerle alguna pequeña modificación a fin de que quedara claro que el que pone en peligro la vida, la salud o la integridad del embrión lo ha hecho con esa intención; concretamente, es deseable que esto quedase expresamente establecido. Digo esto porque el peligro sobre el embrión existe desde el momento en que estamos utilizando técnicas que pueden transformarse en un aborto espontáneo y en la muerte de ese embrión. Por lo tanto, en ese caso podría tipificarse responsabilidad al médico actuante en las técnicas de reproducción humana y ser pasible de sanción. Sé que el juez no lo analizaría de esa forma, pero no cuesta nada agregar "con la utilización de estas técnicas efectuadas con voluntad".

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: en alguna oportunidad estuvimos analizando el tema y desde el punto de vista legal consideramos que en todo delito donde no se señale específicamente que se pena la culpa, sólo se pena el dolo. No me resisto a que se repita el concepto genérico

que implica dolo, vale decir "cuando hubiere intención y voluntad...". Aunque repetitivo puede ser de utilidad. En estos casos la precisión puede dejar un poco al margen el preciosismo de la fórmula penal y se podría repetir lo que ya está dicho, que es el dolo. El dolo es la única manera de que se castigue estos delitos porque si no debería decir: "en este caso se castigará la culpa", la que tiene que ser a texto expreso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- En ese mismo sentido, creo que lo que abunda no daña y nos da garantías.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: aprovecho que está en uso de la palabra el doctor y Senador Cid para que me aclare la duda que me transfirió el señor Senador Korzeniak con relación a si el primer inciso del artículo que se propone agregar no cabe perfectamente para el delito de aborto. Es muy dudosa la diferencia entre el embrión dentro del vientre de una mujer y el embrión todavía manipulado en las técnicas de reproducción humana asistida con destino a dicho vientre. La duda se me agranda porque en el artículo 14, que ya votamos, que refiere a embriones no viables, se dice que los embriones abortados -utiliza esa palabra- serán considerados no viables y en ningún caso podrán ser transferidos nuevamente al útero. La palabra "aborto" es utilizada para referir a la no viabilidad de un embrión fabricado -por decirlo de alguna manera- con estas técnicas a las que hace mención esta ley y además se dice que ese embrión no podrá ser transferido nuevamente al útero. Entonces, ese embrión abortó fuera del útero o dentro de él, y no puede ser transferido nuevamente. De modo que la duda que después plantea el señor Senador Korzeniak puede introducirnos, sin quererlo, en la discusión del aborto, que no es lo que pretendemos hacer acá.

Simplemente quería dejar planteada esa duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Cid.

SEÑOR RIESGO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: muy posiblemente el señor Senador Cid lo explicará mucho mejor que yo porque es médico, pero el artículo 14, cuando hace mención al embrión abortado, se refiere al que por distintas razones es rechazado por la mujer. No se trata del que es retirado por medio de una acción quirúrgica, sino, reitero, al que la mujer, por distintas razones orgánicas, aborta o expulsa. Ese es el significado del artículo e insisto en que el señor Senador Cid lo explicará mucho mejor que yo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Cid.

SEÑOR CID.- Es correcto lo que analiza y expone el señor Senador Riesgo y se refiere al aborto espontáneo, es decir a la expulsión de un embrión transferido al útero. Debo confesar que este aditivo no fue analizado por la Subcomisión que trabajó en este tema, sino que fue una propuesta consultada "invoce" por el señor Senador García Costa durante la sesión. En principio estuvimos de acuerdo pero, en mi opinión, se genera un área de penumbra acerca de si existe colisión con la ley de aborto, tal como planteaba el señor Senador Korzeniak porque, en definitiva, cuando analizábamos este proyecto, y nos oponíamos a una de las técnicas que se sigue habitualmente para impedir la multigestación -como lo que se llamó eufemísticamente dentro del ámbito médico técnicas de reducción embrionaria-, siempre dijimos que las mismas, que consistían en la inyección de una sustancia tóxica al embrión dentro del útero para facilitar la eliminación de ese embrión, eran ni más ni menos que técnicas abortivas. Tengo este concepto y me parece que esto sería similar porque esas técnicas son de uso habitual en muchos países del mundo y, a mi modo de ver, se trata de la eliminación del embrión, tal como se puede producir por la cureta, que provoca un aborto, o por técnicas de succión del embrión a través del cuello uterino. En mi opinión, se trata de una técnica diferente, pero es lo mismo y, por lo tanto, no me queda tan claro que esta redacción no modifique la ley sobre aborto. Creo que este tema deben discutirlo quienes tienen formación jurídica, ya que no me compete hacerlo ni dirimirlo. De todos modos, desde el punto de vista técnico, este es un aborto igual que las otras manipulaciones.

Ya que el señor Senador García Costa acepta una redacción que cambie esto, propondría que al comienzo de la redacción del primer inciso se dijera: "el que con intención ponga en peligro la vida, la salud", etcétera.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra..

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quizás sería más técnico establecer: "el que con conciencia y voluntad", porque la

intención puede ser de muchas cosas, y el Código Penal utiliza la fórmula de: “con conciencia y voluntad”.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Hace un momento los señores Senadores García Costa y Cid me dejaron más preocupado, por lo que plantearía al primero de ellos si en los tres casos de este aditivo que él plantea sobre el castigo, se podría agregar lo mismo que en el artículo anterior, en cuanto a la inhabilitación del título por doble tiempo de condena.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Solicito la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pienso que no habría problema en hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que a la pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría se agregaría la inhabilitación por el doble; es decir, sería la misma expresión que en el artículo anterior.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo, que pasa a ser el 21, con las modificaciones del señor Senador García Costa, recogiendo una iniciativa del señor Senador Riesgo y la propuesta realizada por el señor Senador Cid.

(Se vota:)

-18 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- El artículo se ha aprobado. Estamos frente a uno de los llamados delitos de peligro, que es una categoría muy peculiar, llena de especificidad en el Derecho Penal. Mi consulta es si están dentro de esa categoría de los delitos de peligro los previstos en este artículo. Confieso que este es un aditivo que me ha dejado perplejo y no lo voté por esa razón. Entonces, más que fundamentar mi voto, mi intención es dejar formulada esta pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo ha sido votado, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Así es, señor Presidente. Formulo la pregunta, a pesar de que se haya votado, en lugar de realizar una fundamentación de por qué no lo voté.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Así como otros señores Senadores se han ido poniendo nerviosos a lo largo de la sesión, me ha ocurrido lo mismo en cuanto a las incorporaciones que se han realizado y, aún más, con las explicaciones que se han dado. Me da la impresión de que a este tema se le han estado poniendo tantos cerrojos, tantos castigos y tantas inhabilitaciones, que seguramente los médicos que trabajan en este tema se van a cuidar mucho de continuar aplicando determinadas técnicas, ya que corren el riesgo de ser acusados por una serie de hechos. Además, hay que tener en cuenta que el éxito en estas técnicas no está asegurado y sabemos que se insiste, se buscan distintas formas; hay familias que durante mucho tiempo insisten en todo esto y ello genera todo tipo de problemas hasta en la relación de la pareja con su médico tratante por la delicadeza y la sensibilidad de lo que se está realizando.

No voté este artículo porque me da la impresión de que vamos acumulando delitos y penas en un tema que parecería que para muchos Senadores lo mejor que podía pasar sería que esto no se pudiera hacer, que nadie lo hiciera y que, en lo posible, fueran mínimas las posibilidades de utilización de estas técnicas.

En resumen, esta es la sensación que tengo casi al final del tratamiento del proyecto de ley, vía aditivo, vía restricciones o vía modificaciones.

17) PERTURBACION VIOLENTA DEL HOGAR

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Propongo que se prorrogue la hora hasta que termine la consideración de este proyecto de ley y que el segundo punto del Orden del Día de esta sesión relativo a la perturbación violenta del hogar, pase a ser el primero de la sesión del día miércoles 9 de julio.

(Dialogados)

- Quedan nada más que tres artículos. Quizás podríamos hacer un esfuerzo y terminar el proyecto de ley en un rato más. Como aparentemente en el Senado no existe el mismo

criterio de quien habla, reduzco mi moción a que el segundo punto del Orden del Día de la sesión de hoy, pase a ser el primero de la sesión del miércoles 9 de julio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Herrera con la modificación propuesta.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

18) TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador para fundamentar el voto al artículo 21, aditivo...

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: me parece absolutamente indispensable lo que acabamos de votar, porque si no sancionamos la agresión al embrión humano, estamos afirmando que este no tiene vida. Toda la relación con el tema del aborto es, precisamente, a la inversa. Si este Senado y este Poder Legislativo abocados al tema del aborto, deciden facilitarlo -pongámoslo en esos términos- no hay ningún problema. Tanto el niño en gestación como el embrión -referencias en cierto modo ambivalentes- podrán ser abortados con toda facilidad y no habrá necesidad de castigar a nadie por estas prácticas que se quieren sancionar. Que haya muchos delitos, previstos en el texto a estudio no tengo dudas. Si clonar es malo, hay que sancionarlo; si agredir y matar al embrión es malo, hay que sancionarlo; si entrar en los arcanos de la especie humana y alterarla es malo, hay que sancionarla. No encuentro otra manera de definirlo si no es esa. Por ello, debe haber -y hay- sanciones a inconductas humanas, recordemos que no a meras conductas.

Es todo, señor Presidente.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: la ley tipifica varios delitos. Tipifica el delito de clonación, el delito de alteración de la especie humana, el delito de violación del secreto. Y el delito de la violación de la vida del embrión, ¿lo íbamos a dejar así, en el aire? A veces escuchamos decir que tenemos que ser más estrictos y más controladores en montones de cosas, pero con el tema de la vida humana del embrión, no; en ese caso, tenemos que ser mucho más liberales y no controlar tanto. Creo que el propuesto por el señor Senador García Costa fue un buen aditivo y lo he votado con mucho placer.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HERRERA.- Señor Presidente: he dado mi voto afirmativo al aditivo que propuso el señor Senador Cid, en el que precisamente se da el carácter de delito, mediando conciencia y voluntad. La redacción original del señor Senador García Costa despertaba, ciertamente, serias dudas, porque en la operativa médica siempre hay riesgo para la vida, la salud o la integridad. Sin embargo, mediando conciencia y voluntad, lo que en Derecho Penal es sinónimo de intención, creo que estamos ante una figura delictiva penal típica.

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR CORREA FREITAS.- Como observo que no hay número suficiente en Sala, solicito que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 58 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Amaro, Arismendi, Cid, Correa Freitas, De Boismenu, García Costa, Goiriena, Herrera, Pereyra, Pou, Riesgo, Sanabria, Segovia, Silveira** y **Virgili.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.